



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 26 Sec. III

Lunes 30 de Marzo de 2026

## CONTENIDO

ESTATAL • SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA • Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, para el ejercicio 2026. • Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, para el ejercicio 2026.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 30, fracciones IV, V, VII, VIII, X, XI, y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDOS

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de educación, salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, impulsando acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B., fracción VI y 4°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos de población atención prioritaria, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto, se establece que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172, de la Ley General de Salud;

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se



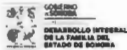
pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII;

Que la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, quienes tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, se definen como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen, apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4°, fracción I inciso a), II, el inciso a), III, V, VI y IX; 7°, 9°, 12, fracción VIII y X; 14 fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social;

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece el derecho a la igualdad de oportunidades el acceso a la alimentación, para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36; 37, fracción II; 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, establece en su artículo 2°, que "El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en la formación, subsistencia y desenvolvimiento, de individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos". Que a su vez en el artículo 4° menciona que, son sujetos de la recepción de los servicios de Asistencia Social, preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición y hacer énfasis en las personas de los pueblos y comunidades indígenas. Que en su artículo 11°, inciso III declara que: "La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas". Y en su artículo 14, fracción IV que establece que se debe promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez".

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su capítulo II de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, artículo 4° inciso h, declara que: "recibir alimentos,



educación, salud, cultura, deporte y recreación que les proporcione un sano desarrollo físico y mental y los haga útiles a la sociedad”.

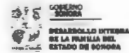
Que en su sección I fracción VIII que se debe “Proporcionar complementos alimenticios a las niñas, niños y adolescentes que lo requieran”, y en su fracción IX que se deben: “Establecer comedores para proporcionar una alimentación balanceada a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando estudios básicos en las escuelas del sector público”.

Que el Reglamento Interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en su artículo 31, fracciones II, V, IX, X y XI establece que se debe vigilar, supervisar y evaluar a través del Programa de Alimentación Escolar para reducir el estado de malnutrición de la población preescolar y escolar, principalmente en las zonas rurales e indígenas, controlar y evaluar de manera permanente y coordinada con instituciones de investigación la alimentación y el desarrollo nutricional que se proporciona a través de los programas de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, establece en su disposición general 4 en el punto 4.3.4 Se debe recomendar la higiene al preparar, servir y comer los alimentos. Se debe poner énfasis en la observancia de las prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; lavar y desinfectar verduras y frutas, utilizar agua para consumo humano, los riesgos de la presencia de animales en los sitios de preparación de alimentos, la higiene personal, la limpieza de utensilios y el almacenamiento de los alimentos, así como en su punto: 4.4.3.1 Se debe establecer cómo mejorar la alimentación de la población infantil en riesgo de o con desnutrición considerando su contexto socioeconómico y cultural.

Que la NOM-014-SSA3-2013, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorgan asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Que los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PBr-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8º, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9º establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PAE y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10º, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social



y de equidad de género; en su artículo 13”, en relación a la etapa de seguimiento de cada uno deberá cumplir con lo siguiente: monitoreo presupuestal y programático; donde se habla de la colaboración en conjunto con la Secretaría de Hacienda para integrar los avances del ejercicio fiscal, sobre lo físico, financiero y de desempeño de los programas presupuestarios. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación

Es entonces que, por lo antes expuesto y fundado, hemos tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**I. Introducción**

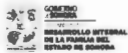
El Estado Mexicano mantiene el compromiso de garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 2: Hambre Cero, orientado a erradicar el hambre y la malnutrición, así como a reducir las desigualdades sociales que afectan a la población en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el Sistema DIF Sonora, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, implementa el Programa de Alimentación Escolar, en apego a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). El programa tiene como propósito contribuir al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en el estado de Sonora, con prioridad en aquellos ubicados en localidades con condiciones de vulnerabilidad, pobreza o marginación.

El programa consiste en la entrega de raciones alimentarias a través de modalidades de desayunos o comidas escolares frías y calientes, nutricionalmente equilibradas y avaladas por el Sistema Nacional DIF, con la finalidad de fortalecer el estado nutricional de la población beneficiaria, favorecer su desarrollo integral y contribuir a mejorar su permanencia y desempeño escolar.

La implementación del programa responde a la problemática asociada a la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, la cual incrementa la susceptibilidad de la población a padecer distintas formas de malnutrición, tales como desnutrición, sobrepeso, obesidad y deficiencias de micronutrientes. Estas condiciones afectan de manera particular a niñas, niños y adolescentes que viven en contextos de pobreza o marginación, impactando negativamente en su crecimiento, desarrollo cognitivo, salud y rendimiento escolar.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Sonora el 22.5% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que representa más de 661 mil personas. Esta situación se relaciona con factores como la insuficiencia de ingresos en los hogares para adquirir alimentos suficientes y nutritivos, así como con prácticas alimentarias inadecuadas, lo que genera efectos negativos en la salud y el bienestar de la población, el programa contribuye directamente a reducir el abandono y la deserción escolar.



Ante este escenario, el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento de su mandato institucional y de la Ley de Asistencia Social del Estado, promueve acciones de orientación alimentaria y apoyo alimentario dirigidas a población en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes que asisten a escuelas públicas ubicadas en zonas de atención prioritaria.

El Programa de Alimentación Escolar se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, particularmente con el eje "República Sana", que impulsa acciones orientadas a la prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación; con el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021–2027, que establece estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil, prevenir el abandono escolar y promover estilos de vida saludables; así como con el Programa Sectorial de Salud de Sonora 2022–2027, orientado a garantizar el acceso equitativo a servicios y acciones de salud. Asimismo, se vincula con el Programa Institucional del Sistema DIF Sonora, que contempla acciones dirigidas a garantizar el derecho a la alimentación de la población en situación de pobreza mediante la entrega de apoyos alimentarios nutritivos y la promoción de hábitos saludables.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar establecen las disposiciones que regulan la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa, así como los criterios para la entrega de apoyos alimentarios a la población objetivo.

Estas Reglas de Operación se fundamentan en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y tendrá una vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

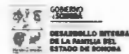
## 2. Antecedentes

En el Estado de Sonora, el Programa de Desayunos Escolares inició su operación en 1996 como una estrategia de asistencia social. En 1999, la operación del programa fue transferida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), lo que permitió fortalecer su implementación, ampliar su cobertura e integrarlo a la política estatal de asistencia social dirigida a la población en situación de pobreza y marginación.

Desde su incorporación al Sistema DIF Sonora, el programa ha evolucionado bajo un nuevo paradigma que reivindica el papel de las personas como titulares de derechos. Entre los avances más relevantes destaca el incremento progresivo de la cobertura en escuelas públicas, priorizando a las localidades con mayores índices de vulnerabilidad y rezago social.

Asimismo, se ha fortalecido la infraestructura de los desayunadores escolares mediante la habilitación de espacios destinados a la preparación y distribución de alimentos, lo que ha permitido impulsar la modalidad de alimentación caliente, favoreciendo la entrega de alimentos recién preparados que contribuyen a mejorar la calidad y aceptación de los apoyos alimentarios. Paralelamente, se ha mantenido la modalidad de desayunos fríos, lo que facilita la atención de planteles que, por sus características geográficas o de infraestructura, requieren esquemas de operación distintos.

Otro avance significativo ha sido la incorporación gradual de criterios de calidad nutricia en la integración de los apoyos alimentarios, en apego a los lineamientos establecidos por el Sistema



Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDF). Esto ha permitido mejorar el contenido nutricional de los alimentos entregados, asegurando que contribuyen de manera adecuada al crecimiento, desarrollo y bienestar de la población escolar beneficiaria.

De igual forma, el programa ha fortalecido las acciones de orientación alimentaria y educación nutricional, promoviendo hábitos de alimentación saludable entre la comunidad escolar. En este proceso ha sido fundamental la participación social de madres, padres de familia y autoridades escolares, quienes colaboran en la organización, preparación y entrega de los alimentos, consolidando así un modelo de corresponsabilidad comunitaria.

Adicionalmente, se han consolidado mecanismos de coordinación institucional entre el DIF Sonora, los Sistemas Municipales DIF y las autoridades educativas, lo que ha permitido mejorar la focalización de la población objetivo, optimizar los procesos de distribución de insumos alimentarios y fortalecer el seguimiento y supervisión de las acciones del programa.

Durante la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el programa demostró su capacidad de adaptación al implementar mecanismos alternativos de apoyo alimentario, mediante la entrega de dotaciones alimentarias a las familias beneficiarias durante el periodo de suspensión de clases presenciales, contribuyendo así a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria en la población escolar.

Actualmente, el programa opera bajo la denominación de Programa de Alimentación Escolar, alineado a los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026. En el estado de Sonora, este programa constituye una estrategia prioritaria de política social para fortalecer la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo, mejorar su estado nutricional y favorecer su permanencia y aprovechamiento escolar.

En el marco de la política social impulsada por el Gobierno del Estado de Sonora, el programa continúa fortaleciéndose mediante acciones orientadas a ampliar gradualmente su cobertura, priorizando la atención de escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, con el objetivo de avanzar hacia la atención de la totalidad de los planteles públicos de educación básica en la entidad y ampliar el apoyo a planteles de educación media superior que atienden a población en situación de mayor vulnerabilidad social.

## 3. Glosario de términos

- I. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- II. Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- III. Asistencia social alimentaria: A la acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y



- vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- IV. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- V. **Canasta alimentaria:** Conjunto de alimentos básicos que permiten cubrir los requerimientos mínimos de energía y nutrientes de una persona durante un periodo determinado, de acuerdo con patrones de consumo de la población;
- VI. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- VII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- D. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- X. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, puede ser decretado por autoridad o por la necesidad de las comunidades;
- XI. **DPAYDC:** Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- XII. **Expediente:** Conjunto de documentos en resguardo exclusivo de los SMDIF que contiene las identificaciones, estudios socioeconómicos, CURP y demás necesarios para acreditar a las personas beneficiarias conforme a los requisitos de las presente ROP;
- XIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026;
- XIV. **ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición;
- XV. **Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XVI. **Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;
- XVII. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- XXVIII. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XIX. **Grupos vulnerables:** Personas descritas en los términos de EIASADC vigentes;
- XX. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXI. **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria;
- XXII. **Padrón:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;
- XXIII. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XXIV. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional;



- XXV. **Programa:** Programa de Alimentación Escolar;
- XXVI. **Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios a cargo de los SMDIF o centros escolares;
- XXVII. **ROP:** Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar;
- XXVIII. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- XXIX. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- XXX. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XXXI. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; yTESOFE: Tesorería de la Federación.

#### 4. Objetivos

##### 4.1. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en la entidad. Lo anterior, mediante la entrega de alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la economía social a través de la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

##### 4.2. Objetivos específicos

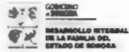
- I. Otorgar apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia a la población objetivo;
- II. Proporcionar información en materia de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa, con el fin de que éstos posean las herramientas necesarias para complementar una dieta recomendada para todos los miembros de la familia; y
- III. Promover y coordinar las acciones que apoyen la producción de alimentos para autoconsumo, dirigidas a la creación y desarrollo de huertos escolares, cuidado del agua y ferias alimentarias.

#### 5. Cobertura

El Programa de Alimentación Escolar tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, priorizando la atención en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación, de conformidad con los índices de CONAPO 2020, los diagnósticos de CONEVAL y el enfoque de apoyo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y demás normativa e instrumentos aplicables.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1. Población potencial



Es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, puede ser elegible para su atención.

En el Estado de Sonora la población potencialmente elegible está en un rango de edad entre 3 a 17 años 11 meses, que pertenecen al sistema educativo de nivel básico y media superior, con un padrón de 671,838 estudiantes (Servicios Educativos del Estado de Sonora, Programa Institucional).

Población Total (Estudiantes)	Población Potencial	Presupuesto Asignado 2026	Fuente de financiamiento	Presupuesto Programado (Programa)	Población Objetivo 2026
671,838	552,050	\$220,000,000.00	Recurso FAMI AS	\$220,000,000.00	194,980 beneficiarios:
	Niñas, niños y adolescentes entre los 3 y 17 años 11 meses.				1,46,057 desayunos calientes; y
	Nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal	\$107'000,000.00	Recurso Estatal	\$107'000,000.00	2,148,923 desayunos fríos.

## 6.2. Población objetivo

- Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social;
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en la entidad, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación;
- Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud;
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen a la CONAFE de la Secretaría de Educación Pública;
- Alumnas y alumnos que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública o a la Secretaría de Educación y Cultura; y
- Niñas y niños que asistan a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los Sistemas DIF.



Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

## 6.3. Criterios de focalización

La focalización asegura la distribución equitativa y transparente de los recursos presupuestales asignados. Para la identificación de la población objetivo, se aplicaran los siguientes criterios:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria, secundaria y media superior);
- NNA que radiquen en zonas rurales indígenas y urbanas marginadas del estado de Sonora; y
- Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades clasificadas con alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de CONAPO y los diagnósticos de carencia alimenticia de CONEVAL.

### Note:

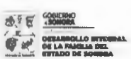
Con relación a la población atendida en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se podrán incluir personas beneficiarias hasta los 17 años y 11 meses de edad, debido a la naturaleza de dichos centros.

## 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección se realizará en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las autoridades escolares. El Sistema DIF Sonora podrá intervenir directamente en la selección cuando se trate de casos de atención prioritaria debidamente justificados.

Criterios de Elegibilidad

Requisitos



NNA, así como personas de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asistan a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria, secundaria y media superior).	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registrarse en el Padrón del Programa con la información llenada en el "Formato de Inscripción de Beneficiarios" (el cual contiene clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, localidad, así como datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, etc.). Formato original bajo el resguardo del Sistema DIF Municipal, validado por medio del acta de entrega del padrón de beneficiarios.</li> </ul>
Las niñas, niños y adolescentes.	
Alumnos que asistan a planteles públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.	
Población inscrita en los centros de educación especial y laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con CURP del beneficiario.</li> <li>➤ Carátula del Plantel Escolar que recibe el apoyo del "Programa".</li> </ul>
No se podrá beneficiar a escuelas que sean particulares, a menos que se trate de escuelas que funcionen como centros de asistencia social y apoyen a NNA con alta vulnerabilidad, cuya aprobación será a criterio de la DPAYDC.	
Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del municipio.	
Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.	
Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de personas con discapacidad y libre determinación de las comunidades indígenas.	

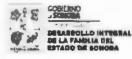
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

6.5.1 Modalidades

El "Programa" contará bajo la modalidad fría y la modalidad caliente, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el apartado de apoyos de las presentes Reglas de Operación.

Los menús serán emitidos por la DPAYDC conforme a lo establecido en la EIASADC y los SMDIF deberán a su vez entregarlos a los centros escolares, para cualquier duda o aclaración podrán acudir a la DPAYDC.

6.5.2 Excepciones de Elegibilidad



- I. No se otorgará en ninguna de sus modalidades a:
  - a) Las personas que no se encuentren inscritas en un centro educativo público (y en casos excepcionales autorizados por la DPAYDC en Asociaciones Civiles con funciones asistenciales y registradas formalmente ante las autoridades educativas con su respectiva clave escolar) conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de operación.
  - b) Quienes no formen parte de la población objetivo de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación;
  - c) Beneficiarios que ya reciban otro apoyo alimentario de programas gubernamentales.

6.5.3 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

- I. Son causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
  - b) Recibir algún otro apoyo alimentario;
  - c) Fallecimiento de la persona beneficiaria;
  - d) Destinar los apoyos a fines distintos a los autorizados, tales como su comercialización o utilizarlo para otros fines que no vayan de acuerdo a los estipulados en "El Programa"; y
  - e) Baja del beneficiario del plantel escolar.

6.5.4 Causas para Suspender, Retener o Reintegro de los Apoyos a los SMDIF

Son motivos de causales de suspensión, retención o reintegro de apoyos, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Venta o entrega a población abierta;
- II. Condicionar la entrega de los alimentos fuera de lo establecido en las presentes Reglas de operación, no se considerará condicionamiento la implementación de Huertos Pedagógicos o realización de ferias escolares de alimentación;
- III. Que se entregue alimento a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria del "Programa";
- IV. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el Sistema DIF Sonora, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información del Comité de Vigilancia Ciudadana;
- V. Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación del "Programa";
- VI. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el Sistema DIF Sonora, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado;
- VII. Por no presentar información cuando sea requerida por el Sistema DIF Sonora;
- VIII. El no firmar el convenio de colaboración con el Sistema DIF Sonora;
- IX. Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los SMDIF con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información; y



X. Cualquier otra falta grave que, a juicio de la DPAyDC, ponga en riesgo la integridad del Programa o el patrimonio del Organismo.

**7. Características de los apoyos**

**7.1. Tipo de apoyo**

"El Programa" se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, para favorecer a las personas más vulnerables del estado de Sonora.

"El Programa" otorgará apoyo en especie consistente en una ración alimentaria en cualquiera de sus modalidades integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada SMDIF o el Sistema DIF Sonora en los casos que corresponda.

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Los apoyos consistirán en lo siguiente:

**7.2.1 Modalidad Fría**

Preescolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Apoyación	
			Beneficiario	Municipio
Leche descremada (250 ml)	Leche ultra pasteurizada descremada natural	Durante los días hábiles programados por el Sistema DIF Sonora (160).	\$1.00 (Un peso Moneda Nacional) por desayuno	\$1.70 (Un peso 70/100 Moneda Nacional) por desayuno
Un cereal integral (30 g)	1. Mini galleta integral en forma de ositos sabor coco 2. Mini Galleta integral en forma de ositos sabor plátano 3. Mini galleta integral en forma cuadrito con letras sabor vainilla 4. Mini galleta integral en forma de ositos sabor naranja 5. Mini galleta integral en forma cuadrito con letras sabor canela			
Leche descremada (250 ml)	Leche ultrapasteurizada descremada natural	Durante los días hábiles programados por el Sistema DIF Sonora (160).	\$1.00 (Un peso Moneda Nacional) por desayuno	\$2.80 ( Dos pesos 80/100 Moneda Nacional) por desayuno
Un cereal integral (30 g)	1. Mini galleta integral en forma de ositos sabor coco 2. Mini Galleta integral en forma de ositos sabor plátano 3. Mini galleta integral en forma cuadrito con letras sabor vainilla 4. Mini galleta integral en forma de ositos sabor naranja			

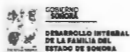


Preescolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Apoyación	
			Beneficiario	Municipio
	5. Mini galleta integral en forma cuadrito con letras sabor canela 6. Fruta deshidratada con cacahuete			

**7.2.2 Modalidad caliente**

Preescolar y Escolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Apoyación	
			Beneficiario	Municipio
Bebida: leche descremada o agua natural	Leche descremada natural en polvo fortificada 240 gr.	Durante los días hábiles programados el Sistema DIF Sonora (160)	\$1.00 (Un peso Moneda Nacional) por desayuno	\$1.70 (Un peso 70/100 Moneda Nacional) por desayuno para Preescolar y \$2.80 ( Dos pesos 80/100 Moneda Nacional) por desayuno para Escolar.
Piatillo fuerte: ración elaborada que incluya verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal	1. 100% carne de cerdo. 2. 100% carne de pollo. 3. Acelta vegetal comestible. 4. Arroz blanco nacional última cosecha. 5. Atún aleta amarilla en agua. 6. Avena en hojuela. 7. Elote amarillo en lata. 8. Lata de chicharos con zanahoria. 9. Frijol pinto nacional última cosecha. 10. Garbanzo. 11. Harina de maíz nixtamalizada. 12. Harina de trigo integral. 13. Lenteja nacional última cosecha. 14. Papa fresca. 15. Pasta de fideo integral tipo cocido. 16. Pasta de fideo integral tipo espagueti. 17. Soya texturizada natural 18. Tostada de maíz homeada multigrano.			
Fruta fresca	Fruta fresca de temporada.	Según la organización del Comité Escolar		

Periodicidad: A partir del inicio del programa será entregado a las personas beneficiarias por los días hábiles del ciclo escolar vigente, hasta diciembre del ejercicio fiscal en curso.



**Nota:** Para los casos que haya cuota de recuperación podrán complementar los faltantes de frutas, verduras frescas y para el caso de preescolar no se da fruta deshidratada y oleaginosas por el riesgo de obstrucción en las vías respiratorias de las niñas y niños.

### 7.3. Apoyo de marcha

El apoyo de marcha será el equivalente a una canasta alimentaria del Programa de Atención Alimentaria de Personas en Situación de Vulnerabilidad por una única ocasión, mismo que será cubierto por el SEDIF.

Los requisitos son los siguientes:

- I. El Apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida que se encuentre vigente en el Padrón de Beneficiarios del programa;
- II. Presentar ante el SEDIF identificación oficial y original del acta de defunción o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique el fallecimiento;
- III. La solicitud deberá presentarse dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo;
- IV. CURP de la persona solicitante del apoyo; y
- V. Firma en lista de recepción del apoyo.
- VI. Este apoyo se entregará en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación del deceso y su validación en el Padrón de Beneficiarios. La entrega estará limitada a un máximo de 30 apoyos mensuales y sujeta a la suficiencia presupuestal del Organismo.

### 7.4. Criterios de selección para los insumos

La selección de los insumos alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar se realizará con base en criterios de calidad nutricia, inocuidad y adecuación cultural, procurando garantizar una alimentación equilibrada, suficiente y segura para la población beneficiaria.

Para tal efecto, los insumos deberán cumplir estrictamente con lo establecido en:

1. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026;
2. Criterios de calidad nutricia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF);
3. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados;
4. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación alimentaria; y
5. Guías alimentarias nacionales, especialmente el Plato del Bien Comer saludable y sostenible, para asegurar la diversidad y balance de los grupos alimenticios.

Página 15 de 15



La dotación de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) estará integrada por 19 insumos diferentes, seleccionados de manera que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, valor nutricional e inocuidad, y que cubran los cinco grupos del Plato del Bien Comer: cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. Se procurará, preferentemente, seleccionar insumos regionales, que además de cumplir con los criterios de calidad nutricia, formen parte de la cultura alimentaria de la población beneficiaria.

La dotación deberá cumplir los siguientes criterios específicos:

- I. Leche descremada, fuente de calcio y proteína;
- II. Cereales integrales, fuente de fibra y energía;
- III. Evitar alimentos que contengan más de 300 mg de sodio por 100 g de producto; y
- IV. Prescindir de insumos que sean fuente significativa de azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y harinas refinadas.

Se fomentará el consumo de las raciones dentro del plantel, tanto en modalidades caliente como fría, para asegurar que sea consumida por la persona beneficiaria, y permitir el monitoreo de aceptación y efectividad de los apoyos alimentarios entre las niñas, niños y adolescentes.

### 8. Acciones transversales

Las acciones transversales se rigen por lo establecido en la EIASADC 2026. Los SMDIF deberán cumplir con los lineamientos técnicos que el SEDIF les comunique a través de la DPAYDC.

Se enlistan de forma enunciativa y no limitativa las acciones en las que los SMDIF deben participar de forma obligatoria conforme a la EIASADC 2026 y en los términos que le indique la DPAYDC:

- a) Orientación y Educación Alimentaria:
  - I. Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria;
  - II. Capacitaciones a Grupos de Desarrollo;
  - III. Fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
  - IV. Evaluación del Estado Nutricional;
  - V. Estrategia Nacional Vida Saludable;
  - VI. Implementación: Jornadas de Salud;
  - VII. Materiales de consulta y difusión; y
  - VIII. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAYDC.
- b) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:
  - I. Las que determine la EIASADC vigente;
  - II. Las herramientas de control y otros procedimientos que se detallarán en su apartado correspondiente o por la DPAYDC; y
  - III. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAYDC.
- c) Continuidad de los apoyos:
  - I. El SMDIF debe realizar las entregas en tiempo y forma; y
  - II. Las que determine el Sistema DIF Sonora o la DPAYDC.

Página 16 de 15



Para garantizar la continuidad el Sistema DIF Sonora se ajustará a lo establecido en el EIASADC.

Es obligación de los SMDIF cooperar con cada una de estas estrategias y leer los contenidos de la EIASADC y aplicarla en sus términos, así como lo que disponga el comité técnico o la DPAYDC.

### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

#### 9.1 De los derechos del Sistema DIF Sonora en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente (El recurso para la operación del programa proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF);
- II. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y sus menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2026;
- III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF;
- IV. Asignar los beneficios del programa con base a los indicadores aplicables al programa y el presupuesto autorizado;
- V. Recibir la información, los reportes y los documentos de soporte solicitados a los SMDIF en tiempo, forma, verídica, confiable y de calidad, incluyendo la entrega de justificaciones, recibos de entrega (cédula de salida de almacén) a los planteles escolares y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar mensual, el Padrón de Personas Beneficiarias (veraz y fidedigno), así como los documentos o reportes que el SEDIF considere pertinentes;
- VI. Conocer por medio de los SMDIF cualquier anomalía o situación que se presente en los planteles escolares relacionados con la operatividad del "Programa";
- VII. Realizar visitas de supervisión del "Programa" cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicita a los SMDIF durante las mismas; y
- VIII. Evaluar las actividades conducentes del "Programa".

#### 9.2 De las obligaciones del Sistema DIF Sonora en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

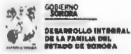
- I. Integrar alternativas para la operación del programa en caso de presentarse contingencias;
- II. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa, incluyendo su eficiencia y efectividad en los municipios;
- III. Conducir los procesos de licitación para seleccionar al proveedor responsable de adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos del EIASADC vigente y las especificaciones técnicas de calidad;
- IV. Supervisar que los proveedores cumplan con los lineamientos establecidos para la entrega de los insumos;



- V. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos para conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF;
- VI. Entregar los apoyos alimentarios asignados a cada municipio a través de proveedores previamente contratados;
- VII. Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa;
- VIII. Atender y dar seguimiento a las observaciones, anomalías o situaciones reportadas por los SMDIF;
- IX. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles;
- X. Informar periódicamente a la DGADC y a las instancias requeridas sobre el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
- XI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, incluyendo la establecida en el Calendario Anual 2026;
- XII. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos no sean utilizados con fines de proselitismo o beneficio partidista;
- XIII. Habilitar en las páginas web del SEDIF secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, incluyendo diagnósticos situacionales, padrones de beneficiarios (cumpliendo la normatividad de protección de datos), registros presupuestales e indicadores de desempeño;
- XIV. Promover la participación social junto con los SMDIF, mediante la formación del Comité Escolar del "Programa", Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana para garantizar la correcta operación del programa;
- XV. Capacitar a los SMDIF sobre la operación del programa y dar a conocer los lineamientos, procedimientos y Reglas de Operación;
- XVI. Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación y educación alimentaria, asegurando la calidad de la alimentación y promoviendo hábitos saludables;
- XVII. Elaborar instrumentos normativos y formatos que permitan una correcta operación del programa;
- XVIII. Elaborar menús y asegurar su aval por el SMDIF;
- XIX. Asegurar, a través de auditorías y análisis fisicoquímicos semestrales, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SMDIF;
- XX. Elaborar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- XXI. Brindar a cada SMDIF la clave de usuario y contraseña para acceso al Portal Alimentario: <http://alimentarios.difson.gob.mx>;
- XXII. Ofrecer un trato digno, cordial y profesional a las personas beneficiarias y a los SMDIF; y
- XXIII. Promover el consumo de la alimentación escolar se realice dentro de los planteles para asegurar su ingesta y permitir el monitoreo de aceptación.

Para todas las fracciones la DPAYDC será quien se encargue de cumplirlas en coordinación con las instancias y unidades administrativas del SEDIF mencionadas para los casos específicos.

#### 9.3 De los derechos del SMDIF en la operación del programa serán los siguientes:



- I. Recibir por parte del Sistema DIF Sonora, a través del proveedor adjudicado, los insumos destinados al programa de alimentación escolar en modalidad fría y/o caliente, conforme a las programaciones autorizadas;
- II. Hacer observaciones y reportar anomalías e inconformidades, las cuales deberán entregarse a la Coordinación de Nutrición, Capacitación y Orientación Alimentaria de la DPAYDC;
- III. Recibir el informe de las altas y bajas por parte del plantel escolar y del Comité Escolar, con el propósito de gestionárselas oportunamente ante el SEDIF y, en caso de ser autorizadas por el mismo, proceder con la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias;
- IV. Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación del "Programa", así como los Lineamientos, Catálogo y ROP del mismo;

#### De los mecanismos de corresponsabilidad

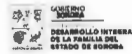
Administrar los mecanismos de corresponsabilidad comunitaria consistentes en la aportación voluntaria de \$1.00 M.N. 00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) por ración; de este importe, el SMDIF recibirá el 50% y el restante 50% se entregará al Comité Escolar de cada plantel. Estos recursos se destinarán exclusivamente a los gastos de operación, adquisición de frutas, verduras frescas e insumos perecederos. Bajo ninguna circunstancia se condicionará el apoyo alimentario al pago de esta aportación, quedando exentos aquellos beneficiarios que no cuenten con la solvencia económica para cubriría.

V. ; y

- VI. Recibir por parte del SEDIF asesorías, pláticas o talleres de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad para la promoción de una alimentación correcta y estilos de vida saludables.

#### 9.4 De las obligaciones del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Participar conjuntamente con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, localización y atención de la población beneficiaria;
- II. Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria, considerando criterios de prioridad en localidades de alta y muy alta marginación;
- III. Celebrar convenio de colaboración con el SEDIF para operar el programa;
- IV. Promover el programa principalmente en localidades prioritarias e informar de su importancia;
- V. Recabar, verificar y validar la información de los beneficiarios para el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias;
- VI. Registrar los datos de los beneficiarios en la Plataforma de Captura del PAE (<http://alimentarios.difson.gob.mx>);
- VII. Respetar el padrón de beneficiarios y reportar cualquier modificación mediante oficio a la DPAYDC;
- VIII. Tener bajo resguardo los expedientes físicos y digitales de los planteles: carta compromiso, padrón impreso, CURP de beneficiarios, calendarios, programación de entrega de alimento, recibos y listas de asistencia;
- IX. Enviar información solicitada por la Coordinación de Nutrición, Capacitación y Orientación Alimentaria en los plazos establecidos;
- X. Elaborar y enviar el Convenio de Colaboración y Acta de Cabildo al Sistema DIF Sonora;



- XI. Elaborar y remitir los informes de operación del programa en los términos y periodicidad solicitados;
- XII. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios en tiempo y forma, incluyendo fruta fresca cuando corresponda;
- XIII. Otorgar recibo por cada entrega de alimentos, firmado y sellado por el Comité Escolar y autoridades del plantel; entregar copia digital mensual al Sistema DIF Sonora;
- XIV. Supervisar que los alimentos sean consumidos dentro del plantel escolar y no sean vendidos ni retirados en paquetes;
- XV. Hacer buen uso de los insumos alimentarios y distribuir adecuadamente todas las dotaciones.
- XVI. Contar con almacén exclusivo para alimentos que cumpla con NOM-251-SSA1-2009 y asegurar el correcto almacenamiento y distribución, conservando la calidad, inocuidad y características nutricionales;
- XVII. No permitir que los alimentos permanezcan más de dos meses en almacén; realizar supervisiones mensuales para retirar productos caducos o en mal estado;
- XVIII. Resguardar los alimentos y reponerlos si se pierden bajo responsabilidad del SMDIF;
- XIX. Aplicar plan de limpieza y fumigación del almacén, enviando evidencia mensual a la Coordinación de Nutrición, Capacitación y Orientación Alimentaria;
- XX. Conformar el Comité Escolar mediante acta constitutiva en cada plantel; enviar actas al correo institucional de la DPAYDC;
- XXI. Capacitar a los Comités Escolares en materia de orientación alimentaria, educación nutricional y operatividad del programa;
- XXII. Promover la participación activa de los Comités Escolares y concientizar sobre su papel en la calidad y seguridad alimentaria;
- XXIII. Transmitir a los Comités la importancia de la calidad de los apoyos alimentarios y cómo impacta en la salud y bienestar de los beneficiarios;
- XXIV. Asistir a capacitaciones proporcionadas por la Coordinación de Nutrición, Capacitación y Orientación Alimentaria y la Subdirección de Programas Alimentarios sobre aseguramiento de la calidad y operatividad;
- XXV. Funcionar como intermediario de información y gestión de la operatividad que el SEDIF instruya;
- XXVI. Entregar a los planteles los Lineamientos, Catálogo de menús y Reglas de Operación impresas;
- XXVII. Instalar y mantener huertos escolares pedagógicos (en caso de contar con equipo de cocina), y entregar actas, evidencia en video y bitácoras al SMDIF y Sistema DIF Sonora;
- XXVIII. Aplicar estudio socioeconómico a la población beneficiaria para priorizar la focalización; capturar y registrar la información en el Portal Alimentario de Estudios (<https://estudios.desavunos.difson.gob.mx/>);
- XXIX. Otorgar alimentación escolar preferentemente a niñas, niños y adolescentes de escuelas indígenas, educación especial y zonas rurales o urbano-marginadas;
- XXX. Enviar información solicitada por SEDIF dentro de los plazos establecidos;
- XXXI. Supervisar la operación del programa y permitir la supervisión de autoridades del SEDIF en planteles y almacenes;
- XXXII. Responder por observaciones, reintegrando recursos mal utilizados en caso de incumplimiento;
- XXXIII. Cumplir con las instrucciones de la DPAYDC y apearse a las Reglas de Operación y al Convenio de Colaboración; y



XXXIV. Emplear los apoyos alimentarios únicamente para los fines establecidos y garantizar que los cambios, incidencias o alteraciones de los insumos sean reportadas exclusivamente a la DPAYDC.

**9.5 Sanciones al SMDIF que incumpla con las presentes ROP, normativa vigente, las indicaciones del Sistema DIF Sonora o la DPAYDC o en contravención de las disposiciones aplicables:**

Será motivo de suspensión del apoyo:

- I. Realizar la venta de los insumos alimentarios a población abierta;
- II. Que el producto de alimentación escolar sea destinado para otro fin;
- III. No entregar en tiempo y forma los insumos alimentarios a los planteles escolares; y
- IV. Cuando se detecten personas que perdieron la calidad de beneficiarios por algún motivo (fallecimiento, cambio de residencia fuera del municipio, entre otros), y que no hayan sido reportados oportunamente al Sistema DIF Sonora.

**9.6 De los derechos del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguientes:**

- I. Recibir diariamente una ración por medio del Comité Escolar una ración y/o dotación diaria de la alimentación completa, nutritiva e inocua dentro del plantel, preferentemente al inicio de la jornada escolar, ya sea en la modalidad fría o caliente, según corresponda;
- II. Aportar únicamente el monto correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad correspondiente establecido en el Acta Constitutiva del Comité Escolar, el cual en ningún caso tendrá el carácter de contraprestación;
- III. Los Comités de Vigilancia Ciudadana del Programa de Alimentación deberán recibir pláticas de orientación y educación alimentaria por parte del SMDIF;
- IV. Los Comités Escolares deben contar con un catálogo de menús como guía de elaboración de la alimentación escolar, y llevarlo a cabo para las preparaciones diarias;
- V. El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual, en el cual deberá reflejarse la totalidad de alimentos entregados a cada plantel, con base a los días hábiles programados que correspondan a cada mes y con base en el número de niñas y niños que se encuentren inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias; y
- VI. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.

**9.7 De las obligaciones del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:**

- I. El plantel escolar beneficiado, es decir, las autoridades del mismo, deberán ofrecer todas las facilidades requeridas a los Comités Escolares para la operación del "Programa": recepción de alimentos, almacenamiento, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar a las niñas, niños y adolescentes;



- II. Formar parte del Comité Escolar y participar activamente;
- III. El Comité de Alimentación Escolar deberá acudir cada mes a recoger los insumos del Programa al SMDIF de ser necesario;
- IV. Las personas integrantes del Comité Escolar deberán recibir, almacenar, elaborar y distribuir diariamente las raciones y/o dotaciones de alimentos proporcionadas por los SMDIF a las niñas, niños y adolescentes, dentro de los planteles escolares;
- V. En algunos casos, debido a que las madres de familia están integradas a la fuerza laboral y participan activamente en la economía familiar, el Comité Escolar podrá asignar a una persona como responsable de la preparación de la alimentación escolar, por lo que el Comité será responsable de acordar de manera interna la cantidad del apoyo económico que se dará a la persona que haya sido asignada para dicha actividad, misma que deberá quedar de manifiesto en un acta de acuerdos firmada por las autoridades del plantel e integrantes del Comité Escolar (El Sistema DIF Sonora y SMDIF serán ajenos a las decisiones que tome el Comité Escolar para la asignación de apoyo económico, a la responsable de la preparación de alimentos escolares);
- VI. Elaborar las raciones de la alimentación escolar caliente bajo estricto apego al "Catálogo de Menús de Alimentación Escolar Modalidad Caliente" diseñado por el SEDIF, respetando las normas de higiene y nutrición escolar;
- VII. Los beneficiarios deberán entregar a la persona integrante responsable del Comité Escolar los mecanismos de corresponsabilidad de la alimentación escolar en su modalidad correspondiente; a su vez, el Comité deberá entregar el 50% de los mecanismos de corresponsabilidad correspondiente al SMDIF, en tiempo y forma;
- VIII. Los Comités Escolares aplicarán el mecanismo de corresponsabilidad de la alimentación escolar para adquirir los alimentos perecederos;
- IX. Las raciones y las dotaciones que integran los módulos de la alimentación escolar en sus modalidades caliente y fría deben ser entregadas solamente a las personas beneficiarias del "Programa", por lo que no se permite su venta; la venta de los alimentos será motivo de suspensión del apoyo;
- X. En seguimiento al convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), las autoridades escolares se comprometerán a brindar el apoyo y las facilidades para la operación del "Programa" en los planteles escolares durante el ciclo escolar; y
- XI. Los Comités Escolares sólo podrán dar de baja el "Programa" con la debida justificación de la causa.

**9.8 Sanciones en caso de no cumplir con las ROP o la normativa aplicable, así como tener otro apoyo alimentario:**

Será motivo de suspensión del apoyo:

- I. No asistir diariamente a consumir el alimento de la Alimentación Escolar;
- II. Realizar venta de alimentos a población abierta;
- III. No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad, y



#### IV. Que el producto de la Alimentación Escolar sea destinado para otro fin.

En el caso de existir personas beneficiarias con complicaciones para realizar el pago de los mecanismos de corresponsabilidad por Alimentación Escolar, el Comité Escolar, así como el Plantel Escolar, deberán solicitar al SMDIF la evaluación de la situación de las NNA r, por medio del Estudio Socioeconómico, con el objeto de absolver los mecanismos de corresponsabilidad. El SMDIF será el responsable de solventar dichos mecanismos de corresponsabilidad.

Tanto la excepción como la baja de las personas beneficiarias deberán ser documentadas con su acta respectiva firmada por las autoridades del Plantel y el Comité Escolar, la cual deberá entregarse posteriormente al SMDIF, para que éste, a su vez, lo remita al Sistema DIF Sonora. En el caso de baja de las personas beneficiarias, el SMDIF deberá solicitar al Sistema DIF Sonora la autorización para realizar las modificaciones necesarias a su Padrón de Personas Beneficiarias.

#### 10. Instancias participantes

##### 10.1 Instancias ejecutoras

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sonora a través la DPAYDC y en coordinación con los 72 Sistemas DIF Municipales del Estado de Sonora

##### 10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema DIF Sonora, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, establecer los lineamientos para la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33. La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario (DPAYDC) será la instancia responsable de su correcta aplicación y de la operación del Programa de Alimentación Escolar, en estricto apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

##### 10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), administrar y coordinar la operación de los programas mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAMIAS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

#### 11. Coordinación institucional

##### 11.1 Prevención de duplicidades

Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

Se formalizarán acuerdos con entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para delimitar responsabilidades y áreas de intervención, asegurando complementariedad en la cobertura



y apoyo; asimismo, se implementarán mecanismos para el cruce de datos con otros programas sociales a fin de verificar que la asistencia alimentaria se distribuya equitativamente y sin redundancias. Estos mecanismos permitirán una mejor administración de los recursos, una cobertura equitativa y la eliminación de redundancias, optimizando así el impacto del programa en la alimentación y bienestar de los beneficiarios.

#### 11.2 Convenios de Colaboración

La operación del Programa Alimentación Escolar se formalizará mediante la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Alimentación Escolar: SEDIF-SMDIF, los cuales son de carácter obligatorio. El SMDIF que no firme dicho convenio deberá reintegrar el recurso al final del ejercicio fiscal y sus autoridades serán sometidas a escrutinio de las instancias correspondientes.

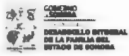
#### 11.3 Colaboración

##### I. El Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El SNDIF es la instancia de carácter permanente responsable de instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social, alimentación, nutrición y desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos destinados a los programas alimentarios.
- Supervisa y evalúa las acciones del SEDIF y los SMDIF en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad de los apoyos y seguimiento a los resultados del programa.
- Puede solicitar la confronta de padrones con instancias del sector Salud, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

##### III. Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF es responsable de elaborar y publicar las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, asegurando que la operación se realice conforme a la normativa vigente y los lineamientos del SNDIF;
- Asesora, supervisa y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, incluyendo la entrega de reportes, padrones de beneficiarios y cumplimiento de las metas establecidas;
- Opera el programa en todas sus modalidades, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible; y
- Establece mecanismos de colaboración con dependencias estatales, municipales y actores privados para fortalecer la operación, como los siguientes convenios:
  - Convenio de Colaboración SEC-SEDIF para la operación, desarrollo, ejecución y supervisión del PAE;
  - Convenio SEC-SEDIF (YOREMIA), coordinando acciones educativas y alimentarias;
  - Convenio con CONAFE, para atender población estudiantil en contextos educativos específicos; y



iv. Convenio con RENAPO, para actualización y validación de los datos de beneficiarios.

IV. Sistema DIF Municipal (SMDIF)

- a) Coordina acciones de asistencia social a favor de las familias y comunidades, asegurando atención permanente a la población en situación de vulnerabilidad;
b) Opera el Programa de Alimentación Escolar, recibiendo apoyo del SEDIF consistente en canastas alimentarias y dotaciones de insumos, de acuerdo con las Reglas de Operación y lineamientos establecidos;
c) Conformo Comités Escolares para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios, promueve la participación social y asegura la correcta utilización de los insumos;
d) Mantiene los registros físicos y digitales de los beneficiarios y supervisa que los alimentos sean consumidos dentro del plantel escolar según la calendarización y menús aprobados;
e) Coordina la entrega de apoyos a las escuelas, garantiza el almacenamiento adecuado de los insumos y cumple con la reposición cuando sea necesario, asegurando calidad, inocuidad y frescura; y
f) Formaliza convenios locales con autoridades municipales para la correcta operación del programa.

V. Sector Salud

- a) El SEDIF y los SMDIF podrán solicitar apoyo del sector salud para integración de padrones, referenciar a beneficiarios y garantizar atención integral de la población atendida; y
b) Estas colaboraciones se formalizan mediante convenios específicos con las instancias correspondientes.

VI. Sector Educativo

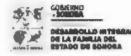
- a) El SEDIF podrá solicitar apoyo de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación y Cultura y otros organismos relacionados, para apoyar la operación, supervisión y evaluación del programa; y
b) La colaboración con estas instancias se formaliza mediante convenios específicos, permitiendo mejorar la cobertura, focalización y resultados del Programa de Alimentación Escolar.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2026 tienen origen en el fondo del Ramo General 33 FAM-AS de la entidad federativa. Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales, por lo que si el SMDIF decide ampliar los recursos otorgados deberá notificar al SEDIF de este hecho y cuál será el monto a aportar el cuál se registrá conforme a las presentes ROP.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso



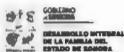
La ejecución del programa seguirá un orden cronológico y normativo para garantizar la transparencia y el impacto nutricional, bajo la rectoría de la DPAYDC:

- I. Inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal correspondiente;
II. Determinación de cantidades de desayunos escolares por municipio;
III. Diseño de la distribución de insumos de alimentación escolar de los Sistemas DIF Municipales;
IV. Inicio del proceso de licitación pública para la adquisición de insumos del programa de alimentación escolar;
V. Recepción de ROP por parte de SMDIF;
VI. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa;
VII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa;
VIII. Capacitación de orientación alimentaria, operatividad del PAE y aseguramiento de la calidad alimentaria a los 72 SMDIF, así como la implementación de huertos pedagógicos o ferias alimentarias; y
IX. Evaluación anual del desempeño del programa alimentación escolar.

El SMDIF evalúa el programa conforme al índice de desempeño, así mismo el Sistema DIF Sonora evalúa a los SMDIF a través de los instrumentos que determine la DPAYDC.



12.2 Ejecución



El avance físico financiero se registra trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de igual manera, se envían los avances a la Secretaría de Hacienda del Estado, una vez realizado el cierre del ejercicio se envía a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados y los rendimientos financieros según corresponda.

### 12.3 Causa de fuerza mayor

Se consideran causas de fuerza mayor únicamente aquellos eventos extraordinarios e imprevisibles que impidan la operación normal del Programa de Alimentación Escolar, tales como:

1. Desastres naturales: Huracanes, inundaciones, terremotos o incendios;
2. Contingencias sanitarias: Declaratorias oficiales de brotes epidémicos o emergencias de salud pública que imposibiliten la entrega de apoyos; y
3. Situaciones de interés general: Decretos o medidas extraordinarias emitidas por autoridades competentes que afecten la operación del Programa.

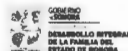
### Mecanismos de atención ante fuerza mayor:

1. El Sistema DIF Sonora podrá ajustar temporalmente la modalidad de entrega o modificar el calendario del programa, asegurando que la población beneficiaria reciba la atención posible de manera segura;
2. Se podrá implementar ajustes normativos o procedimientos especiales de carácter temporal, previamente notificados a los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) y, en su caso, al Sistema Nacional DIF (SNDIF); y
3. La operación y distribución de apoyos en estas situaciones deberá garantizar la integridad y seguridad de los beneficiarios, aplicando las medidas sanitarias y de protección necesarias; y
4. Cualquier acción extraordinaria derivada de fuerza mayor deberá coordinarse con el comité técnico y otras autoridades competentes según corresponda.

Nota: Los supuestos de operación ordinaria, tales como retrasos de proveedores, bajas de beneficiarios, reasignaciones, rechazo del programa o excedentes, se atenderán mediante los mecanismos normales de operación descritos en el apartado 12.1 Proceso de estas Reglas de Operación y no constituyen fuerza mayor.

### 12.4 Gastos de operación

El monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio 2026 es de: \$220,000,000 Moneda Nacional (Son: Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), y por otra un monto presupuestal proveniente del Gobierno del Estado de Sonora por \$100'000,000.00 (Son: Cien millones de pesos 00/100 M.N.), constituyendo un presupuesto global de \$320,000,000.00 (Son: Treccientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Es



pertinente especificar, que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

El SEDIF podrá destinar hasta un 3% (tres por ciento) del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y así como lo establecido en el capítulo II numeral 1.1.1. de la EIASADC 2026.

### 13. Evaluación, seguimiento y control

#### 13.1 Información presupuestaria

8	Centro	Área Funcional	Partida	Fondo	Periodo	Importe
	1090000900	2608E101E03923X1	411041	2625DU1300	Ene - Dic.	220,000,000.00
	1090000900	2608E101E03923X1	411041	2612AO1300	Ene - Dic.	100,000,000.00

Nota: La autorización del presupuesto estará condicionada a la disponibilidad financiera

Oficio de autorización presupuestal 2026 No. SSP-SAF-DGPD-SIPP-2026-0010, emitido el 20 de enero de 2026 por el Lic. Rodolfo Leyva Escalante, Director General de Planeación y Desarrollo de la Subdirección de Ingresos, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con fuente de financiamiento FAM-AS.

#### 13.2 Evaluación

I. **Evaluación externa:** En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se coordina con la Unidad de Planeación y Finanzas y la Coordinación de Administración del Sistema DIF Sonora, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación Anual del Programa.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Sonora, se dará cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se lleva a cabo la auditoría al desempeño, o en su caso se contratan despachos externos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

II. **Evaluación interna:** La evaluación a los beneficiarios es a través de encuestas de opinión para conocer el nivel de satisfacción con la entrega de los insumos y la aceptación de los menús que se proporcionan y utilizan para los desayunos fríos y calientes; la evaluación se realizará por personal especializado de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

#### 13.3 Control y auditoría



Los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y de la aportación del Gobierno del Estado, podrán ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Asimismo, El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

#### 13.4 Indicadores de Resultados

Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Programa de Atención Alimentación Escolar				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Formula
Alimentación escolar proporcionada a niñas, niños y Adolescentes de educación Básica en escuelas públicas de Educación básica	Porcentaje	Cobertura del programa alimentación escolar	Cobertura	Niños, niñas y adolescentes beneficiados con desayunos escolares Fríos y calientes/litros de leche, niños y adolescentes en educación básica del sector público/(x100)
Distribución de desayunos Escolares en escuelas públicas	Escuela	Entrega de equipos de cocina	Gestión Infraestructura	Suma de equipos entregados
	Escuela	Cobertura de escuelas con el programa alimentación escolar	Cobertura Institucional	Número de escuelas con distribución del programa alimentación escolar
Distribución de raciones alimenticias nutritivas y de calidad en escuelas públicas	Municipio	Municipios atendidos con capacitaciones de orientación alimentaria	Cobertura Territorial	Suma de municipios capacitados
	Persona	Funcionariado municipal capacitados con pláticas de orientación alimentaria	Desarrollo de capacidades	Suma de personas funcionarias capacitadas
	Ración	Raciones alimenticias nutritivas y de calidad entregadas (alimentación escolar)	Eficiencia	Raciones alimenticias nutritivas y de calidad entregadas (alimentación escolar)

### 14. Transparencia

#### 14.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2026, estas Reglas de Operación, pueden ser consultadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su página <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/publicaciones> y en el Sistema DIF Sonora a través del link [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx) en el apartado "Documentos/Reglas de Operación".



De conformidad e lo dispuesto en el artículo 53,54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema DIF Sonora a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de subprogramas y líneas de acción, dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidadde/63/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-en-el-estado-de-sonora> y <https://consultapublica.mexicaliformadetransparencia.org.mx/vjw-1/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#arietalnformativa>

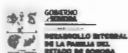
#### 14.2 Padrones de beneficiarios

##### Elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Para transparentar los apoyos y recursos ejercidos, se informa al SMDIF el Padrón de Personas Beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G, mismo que se encuentra alineado a las características solicitadas.

Características del Padrón de Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración del padrón de personas beneficiarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El SMDIF deberá acceder a la Plataforma de Captura del Portal Alimentario registrando su usuario y contraseña.</li> <li>2) Deberá registrar los datos generales de las personas beneficiarias, siendo la CURP un dato obligatorio, además del nombre del plantel, localidad y municipio.</li> <li>3) Verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con los asignados en el programa, tanto en modalidad fría como caliente.</li> <li>4) El SMDIF valida la información de cada plantel educativo, con el objetivo de que la información sea veraz.</li> </ol>
Portal Web de captura y consulta	La plataforma para ingresar información es: <a href="http://alimentarios.difson.gob.mx">http://alimentarios.difson.gob.mx</a>
Instancia responsable de integrar el padrón	El SMDIF captura e integra el Padrón con la información relativa a la población beneficiaria y se lo envía a SEDIF. De acuerdo a las presentes ROP, el SEDIF es quien autoriza o no los Padrones enviados por los SMDIF.
Periodo y mecánica de actualización	Los Padrones se levantan por ciclo escolar, durante el periodo de agosto a diciembre; mismo que deberá ser actualizado en el tercer trimestre del año fiscal correspondiente.

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del



Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018.

Es de suma importancia mencionar que estos Padrones de Personas Beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la que se señala que en el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Cabe hacer mención que el Padrón de Personas Beneficiarias también deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día jueves 12 de enero de 2006. Asimismo, el contenido de la información de los Padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de junio del 2011.

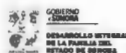
El Sistema DIF Sonora puede determinar hasta un 2% del total de padrón que por su vulnerabilidad no tenga CURP, para ello la DPAyDC valorará cada caso y autorizará.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

**Denuncias:** Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias copiado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora, así como en a los correos que autorice la DPAyDC para seguimiento.

- a) **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.**  
Teléfono: 662-289-2600.  
Portal de internet: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>  
Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- b) **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de Sonora.**  
Teléfono: 662-213-6610  
Portal de internet: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>  
Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)  
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
- c) **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora.**



Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

#### d) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

#### 15. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa de Alimentación Escolar, están sujetos a las presentes Reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

#### 16. Protección de Datos Personales

**Aviso de privacidad:** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los



datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos sin, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 6621082600, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 17. Perspectiva de género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### 18. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias considerados en la EIASADC 2026, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la EIASADC deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC). Es pertinente comentar que la figura del Vigilante Ciudadano, se encuentra contenida en el Acta Constitutiva del Comité Escolar de cada Plantel, Capítulo 4, numeral 4.1 Comités, Responsable de Vigilancia Ciudadana.

#### 19. Mecanismos de corresponsabilidad

##### 19.1 Aportación del beneficiario

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria y de ninguna forma son obligatorias por lo que se puede o no solicitar a las personas



beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC 2026 y en las presentes ROP.

Corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, estos, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC para aquellas personas cuyo perfil socioeconómico les impida cubrirlos.

El mecanismo de corresponsabilidad realizado por el beneficiario será por la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por ración alimentaria, el SMDIF podrá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el Comité Escolar de cada plantel, en caso de que el mecanismo de corresponsabilidad sea modificado, deberá ser por acuerdo del Comité Escolar y los padres de familia y señalándolo en el Acta Constitutiva del Comité Escolar; además, el monto que corresponda al Comité Escolar y al SMDIF, deberá ser utilizado para cubrir única y exclusivamente los gastos:

- I. Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos;
- II. Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores;
- III. Fumigaciones para las cocinas o comedores;
- IV. Agua potable para las cocinas o comedores;
- V. Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros) o a personal del SMDIF o Sistema DIF Sonora;
- VI. Artículos de limpieza para las cocinas o comedores;
- VII. Especies permitidas para la preparación de alimentos;
- VIII. Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC;
- IX. Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC;
- X. Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas; y
- XI. El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.

##### 19.2 Autorización y registro administrativo

Los SMDIF que decidan aplicar mecanismo de corresponsabilidad en todos los casos, deberán llevar un registro detallado de los ingresos y egresos, el cual deberá incluir:

- I. Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón);
- II. Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual);
- III. Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos y egresos); y
- IV. Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

Lo anterior también debe incluir el gasto que realiza el comité escolar.



El SMDIF está obligado a enviar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior a la recaudación de las cuotas en el formato autorizado por la DPAYDC el cual estará alineado el numeral 5.1 del anexo C2.D de la EIASADC 2026.

#### 19.3 Casos de Exención de pago:

- I. Resultar en alto grado de vulnerabilidad en estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF;
- II. Carta de manifestación de motivos dirigida al Sistema DIF Sonora o SMDIF;
- III. Diagnóstico realizado con apoyo de comités y comunidad escolar;
- IV. Criterios automáticos de excepción: personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, niñas, niños y adolescentes hijos de mujeres trabajadoras del hogar. (Para este punto el SMDIF debe cerciorarse de las necesidades de cada persona beneficiaria);
- V. Si el SMDIF o municipio decide la Gratuidad para las personas beneficiarias;
- VI. Por instrucción del Sistema DIF Sonora vía oficio emitido por la DPAYDC; y
- VII. Las que determine el comité técnico.

#### 20. Interpretación y suplenteridad

En los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, serán aplicables de manera supletoria la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, el Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

#### 21. El Comité Técnico

El Sistema DIF Sonora, conforme a sus facultades legales en la Ley de Asistencia Social y en su Reglamento Interior puede realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en los municipios conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente. Por ello instituye el Comité Técnico del Programa Alimentación Escolar, para el ejercicio fiscal 2026. Su conformación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22, fracción XII de la Ley. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación; y
- II. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos a través del Comité Técnico del Programa quien tendrá la última palabra para la resolución de las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

#### 21.1 Integrantes del Comité Técnico

Estará integrado por un número impar de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, que tendrán voz y voto, de igual manera estos no recibirán emolumento alguno, conforme a lo siguiente:

##### A. De los integrantes

- I. Presidente: Titular del Sistema DIF Sonora;

Página 35 de 45



II. Secretario Técnico: Persona titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; y

III. Tres Vocales:

- a) Persona Titular de la Coordinación de Administración;
- b) Persona Titular de la Dirección de la Unidad de Planeación y Finanzas; y
- c) Persona Titular de la Subdirección de Programas Alimentarios.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con una persona secretaria de actas de acuerdo la cual deberá tener al menos nivel de Subdirectora de Área.

##### B. De los suplentes

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o la persona que estimen conveniente, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. La presidencia del Comité será suplida únicamente por la persona Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

##### C. De las funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con enfoque a resultados, así como a la mejora del mismo;
- II. Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- III. Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia conforme a las Reglas de operación del Programa;
- IV. Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia conforme a la las Reglas de Operación del Programa; y
- V. Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivado de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda.

#### TRANSITORIOS

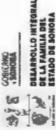
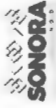
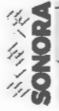
**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal correspondiente.

**Artículo Segundo.** Corresponde a los Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia realizar los actos tendientes para acusar de recibidas las presentes Reglas de operación.

**Artículo Tercero.** La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, contará con treinta días contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para expedición de manuales, procedimientos,

Página 36 de 45





19.1.1	19.1.2	19.1.3	19.1.4	19.1.5	19.1.6	19.1.7	19.1.8	19.1.9	19.1.10	19.1.11	19.1.12	19.1.13	19.1.14	19.1.15	19.1.16	19.1.17	19.1.18	19.1.19	19.1.20

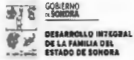
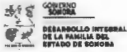
Página 46 de 45

19.1.1	19.1.2	19.1.3	19.1.4	19.1.5	19.1.6	19.1.7	19.1.8	19.1.9	19.1.10	19.1.11	19.1.12	19.1.13	19.1.14	19.1.15	19.1.16	19.1.17	19.1.18	19.1.19	19.1.20

Página 35 de 45







ID del miembro del hogar	59. ¿Pertenece a una etnia?		60. ¿Tiene alguna discapacidad?		61. ¿Nació en esta localidad?	
	1. Si	2. No	1. Si	2. No	1. Si	2. No
1941						
1942						
1943						
1944						
1945						
1946						
1947						
1948						
1949						
1950						
1951						

Responda, use el alfilerde de color y el cuestionario, favor de responder las siguientes preguntas:

- 62. ¿Cuántos hijos tiene en este centro escolar?
- 63. ¿Cuántos de sus hijos han sido beneficiados con el programa de discapacitados?
- 64. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (aseos) hay en esta vivienda?
- 65. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo camionetas cerradas, y en cuánto a casa?
- 66. Sin tomar en cuenta la conexión móvil que pudiera tener desde algún celular ¿su hogar cuenta con internet?
- 67. En esta vivienda, ¿cuántos cuartos se usan para dormir y, sin contar pasillos?

(Firma)

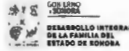
Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Col. San Borja C.P. I  
Teléfono 552-239 26

Página 45 de 45



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su capítulo I de los "Derechos Humanos y Garantías", artículo 1º, párrafo primero, que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

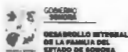
Que, el artículo 1º, párrafo tercero, establece que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Que, por otra parte, el artículo 4º establece, referente a la población menor de dieciocho años de edad, dice, en su párrafo once, que "todas las decisiones y actuaciones del Estado se velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"; relativo a las personas con algún tipo de discapacidad se encuentra el párrafo diecisiete, el cual hace mención de que "el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley".

Que, en el artículo 4, noveno párrafo, se establece que la seguridad pública es una función del Estado, que procura salvaguardar la vida, integridad y patrimonio de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, además de contribuir en la preservación del orden público aplicando las sanciones pertinentes a las infracciones cometidas y de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula en su artículo 134 las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, que se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que el manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de la Constitución.

Que, tratándose de esquemas de contratación distintos a las licitaciones públicas, la suma de los montos de los contratos que se realicen no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a cada dependencia o entidad, para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma en cada ejercicio presupuestal, sin que para el cálculo de dicho porcentaje se tomen en cuenta



recursos presupuestales que estén destinados a mezclarse con recursos federales, ni tampoco incluirse estos últimos.

Que, los recursos económicos destinados deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía y honradez, y que su propósito es alcanzar los resultados esperados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública; por otra parte, la evaluación se realizará por instancias técnicas del estado. Las y los servidores públicos(as) deberán aplicar con imparcialidad el recurso público y la propáganda deberá tener carácter institucional. Lo anterior establecido en el artículo 134 de la Constitución.

Que, en el ámbito internacional para la preservación de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, la Declaración Universal de los Derechos Humanos considera los siguientes artículos:

- Artículo 23° numeral 1, "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo";

Artículo 25°, numeral 1, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...". Que, con la entrada en vigor de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, considerada como "persona mayor", para el caso de la República Mexicana, toda persona de sesenta años o más, los Estados parte deben considerar lo siguiente en sus legislaciones y por consiguiente en sus políticas internas:

- Artículo 4° establece que "Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo...";

- Artículo 8° "La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas";

- Artículo 9° "La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición";

- Artículo 18°, párrafos primero y segundo, "La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad", "los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor";

- Artículo 30°, "Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica" "Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica"; y



- Artículo 31°, "La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".

Que, México pacta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población; dentro del documento, además de los principios y obligaciones generales que los Estados parte deberán asumir en sus legislaciones, se considera en sus artículos la igualdad y no discriminación, las medidas para las mujeres, niños y niñas con discapacidad.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3, numeral 3, dispone que se debe asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades competentes aplicables a las instituciones, servicios y establecimientos a cargo del cuidado y protección de los niños; por otra parte, en el artículo 20, numeral 1, señala que "los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado".

Que, en el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Sonora menciona en el Título Preliminar, artículo 1° establece, que "Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales". En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Que, en el artículo 150, de la Constitución del Estado, establece que "Los recursos económicos que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", asimismo, menciona que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización evaluará los resultados del ejercicio para asegurar que dichos recursos sean asignados a los respectivos presupuestos.

Que, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 32, fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Capítulo Único, artículo 2, fracción XXVII, define a la persona con discapacidad como "toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

Que, la Ley de Asistencia Social, en el capítulo I, artículo 4°, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social las niñas, niños y adolescentes, mujeres, las personas de los pueblos o comunidades indígenas, ancianos en estado de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, víctimas de la comisión de delito que queden en estado de abandono, personas afectadas por desastres y personas



que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que, en su artículo 14°, fracciones I; IX; XIII y XIV; de la citada Ley establece que se deben promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas, efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales, prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten, realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

Que, por otra parte, en su artículo 14°, fracción II, establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; en la fracción III señala que se deben realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social; y fracción VI, menciona que las personas "tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar".

Que, se debe promover el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales, como lo establece el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social.

Que, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, en el artículo 14, fracción II; 29, fracción I; 37, fracción III y IV y 40, fracciones III; VI y VIII establece que las niñas, niños y adolescentes son población prioritaria en el goce o restitución de sus Derechos, por lo tanto, se deberá asignar mayor recurso a las instituciones públicas y privadas encargadas en la atención de sus necesidades, asimismo diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas para su desarrollo integral y que fomenten una convivencia armónica en espacios seguros y libres de violencia. Por lo anterior, se considera primordial la capacitación del personal con funciones de atención a esta población.

Que, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora establece en los siguientes capítulos:

- Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1, establece que "Esta ley es de orden público e interés social; tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna...";
- Capítulo IV, de las obligaciones de las autoridades, Sección I, De las políticas públicas y obligaciones comunes, artículo 12, fracción V, establece que se debe proporcionar información y asesoría sobre los servicios y trámites que se brindan a las personas adultas mayores y adoptar las medidas necesarias que permitan su simplificación;
- Capítulo VI de las Obligaciones de las Autoridades, Sección II de las obligaciones de las autoridades estatales, artículo 24, fracciones I; II; IV y V, establecen que se proporcionarán los servicios de asistencia social a los adultos mayores, realizarán programas de prevención protección para los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo, promoverán programas



con el fin de favorecer la convivencia familiar; impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, por último se otorgará apoyo;

- Capítulo XII de las denuncias, procedimientos de conciliación y arbitraje, de las medidas de protección, de las infracciones, de las sanciones de los delitos y de los recursos, sección de las denuncias y procedimientos de conciliación y arbitraje, artículo 48 BIS, establece que "toda persona o institución que tenga conocimiento de que un adulto mayor se encuentre en cualquiera de las situaciones de violación a sus derechos mencionados en la presente ley, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, sin perjuicio del derecho que corresponde al adulto mayor de hacerlo personalmente..."; y
- Capítulo XIII de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, artículo 61, fracción I, establece que se impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en su artículo 28, establece que los procedimientos autorizados para llevar a cabo las contrataciones son: I. Licitaciones públicas, que deberán realizarse mediante convocatoria pública, estableciendo los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, así como igual acceso a la información; II. Invitación a cuando menos tres personas y III. Adjudicación directa, estas dos últimas cuando se presenten los supuestos mencionados en el artículo 47 de esta misma Ley. En todos los casos se deberá asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles.

Que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), se refleja el sentir social y las necesidades más apremiantes de la población sonorenses. Concentra la esencia política, social y gubernamental de la presente administración; y es la expresión de un proyecto de gobernanza democrática y de compromiso con la garantía, respeto, promoción y defensa de los derechos y libertades, inherentes a la condición humana de las personas que viven o transitan en el Estado de Sonora.

Que, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, en su numeral 4, Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Componente 6, Atención a la inclusión y en el número 2 Subprograma de Atención a Personas Mayores, establece los servicios diurnos en casas de día para la atención a las personas adultas mayores, el otorgamiento de servicios integrales de atención social, médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica y entre otros la habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de casas de día para personas adultas mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial a fin de mejorar la atención de sus necesidades.

Que, entre las facultades de la Junta de Gobierno en sus artículos 10 y 11 está la celebración de sesiones para la toma de decisiones y la aprobación y suscripción de las actas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en correlación con el artículo 16, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, por medio de las cuales le faculta al Director (a) General para presentar a autorización a la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete al Sistema DIF Estatal a fin de dar seguridad y certeza jurídica a los centros de asistencia social que operan en el Estado de Sonora.



Que, el Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia, en su artículo 31, fracciones VI; VII y XVI, faculta a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para elaborar y evaluar programas especiales, a contar con bancos de prótesis, órtesis y cualquier ayuda técnica para este sector de la población que cuente con escasos recursos, así como proyectos productivos, ayuda social, becas y estímulos generales.

Que, en el artículo 34 del Reglamento, la Unidad de Recursos Materiales del Sistema DIF Sonora tiene la atribución de proporcionar de manera oportuna, eficaz y eficiente, además de proponer la contratación de arrendamientos y adquisiciones y determinar y procurar la correcta asignación de espacios y adaptación de los inmuebles de las unidades administrativas del Sistema DIF Sonora.

Que, por otra parte, el artículo 39 del Reglamento del organismo atribuye a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora realizar las acciones pertinentes para la protección integral de esta población, en la que se consideran los servicios de asistencia jurídica como la asesoría, representación y los cuidados alternativos para los casos que se requiera del acogimiento familiar o residencial por motivo de separación parental. Lo anterior deberá quedar asentado en lineamientos, reglas de operación y manuales de organización y procedimientos en apego a la normatividad que les aplique.

Que, para la atención de las personas mayores a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el artículo 40 del multicitado Reglamento Interior, se le atribuye asegurar la protección de los Derechos de las personas de las personas adultas mayores o más en apego a la Ley que crea el organismo, en las fracciones II específica que se debe "Gestionar y difundir los servicios en materia de asistencia social para adultos mayores en centros asistenciales", IV "Coordinar acciones con instituciones de gobierno y sociedad civil para la atención de los adultos mayores" y V "Establecer programas y políticas necesarias para fomentar la atención física, mental, psicológica y sexual del adulto mayor, así como su integración al núcleo familiar y social".

Que, en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de Pbr-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda, establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y programas sectoriales y contar con objetivos estratégicos, claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2, establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas.

Que, los Centros de Asistencia Social son aquellos establecimientos, lugares o espacios de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones, y que la finalidad de estos espacios es atender de manera integral a las niñas, niños y adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación, Supervisión y Revocación del Funcionamiento de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes, en el que se faculta a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado de Sonora para regular los Centros de Asistencia Social con el objetivo de que dispongan de las condiciones mínimas necesarias para elaborar su Programa Interno de Protección Civil y mejorar las condiciones de seguridad, teniendo como finalidad el anteponer el interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto tenemos a bien emitir y aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**SUBPROGRAMAS**

1. Subprograma de inclusión y atención a personas con discapacidad.
2. Subprograma de atención a personas mayores.
3. Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia (APCE)
4. Subprograma de otros apoyos de atención social.
5. Subprograma de Atención Integral para la Protección de la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
6. Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

**1. INTRODUCCIÓN**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables; y para su cumplimiento las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y Atención a personas con Discapacidad y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y de la Defensa del Adulto Mayor a través de los presupuestos estatal y federal destinado al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, atienden a la población objetivo a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de los niños, niñas, adolescentes, personas mayores y con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.

Por ello, las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con vigencia para el ejercicio fiscal 2026, contienen la información requerida para la ejecución de los Subprogramas: inclusión y atención a personas con discapacidad, atención a personas mayores, atención a población en condiciones de emergencia (APCE), otros apoyos de atención social, atención integral para la protección de la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y fortalecimiento de la atención y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en los centros de asistencia social, bajo la operación de las direcciones y procuradurías arriba indicadas, de manera coordinada con las unidades de servicios administrativos y en coadyuvancia con los Sistemas DIF Municipales y Subprocuradurías Municipales.



En Sonora, los niveles de pobreza imaginación se encuentran por debajo de la mediana nacional; se estima que para el año 2026, el número de personas en condición de pobreza será de 671 627 y 191, 893 personas en condición de vulnerabilidad por ingresos. (CONEVAL 2022, proyección con tasa de crecimiento anual a 2026). Los porcentajes más altos en estas condiciones se encuentran en la población menor de 16 años, las personas con alguna discapacidad y los pobladores de zonas rurales, afectando mayormente a las niñas y mujeres de los grupos señalados, tal como se precisa en el diagnóstico.

Aunado a lo anterior, de 2023 a 2024, presentó incremento superior a la inflación general anual que se ubicó en 4.5%, en tanto que la canasta básica en el ámbito rural incrementó el 5.6% y 6% en el ámbito urbano.

Adicionalmente, el desabasto de medicamentos, insumos y tratamientos especialidad de las instituciones de salud pública, que ha sido difícil solventar, provoca inestabilidad en las familias en condición de vulnerabilidad, derivando de la compra en farmacias particulares. Lo anterior, sumado a la falta de solvencia económica que padecen, orilla en un porcentaje, a la comisión de conductas violentas, por acción u omisión, hacia las poblaciones con un alto grado de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes y las personas mayores.

Es importante precisar que la disminución de la pobreza y pobreza extrema en Sonora de 2020 a 2022 fue significativa al bajar 8.2 y 1.8 puntos porcentuales, respectivamente, situación que no solo se debe al incremento del salario mínimo en el país, sino también a la estrategia integral, focalizada del Gobierno Federal y del Estado, al sumar los programas sociales, obras y acciones en las que indirectamente el sistema DIF contribuye día a día.

Finalmente, en este 2026, a través del programa de Atención a Grupos Prioritarios se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en condiciones de atención prioritaria del Estado de Sonora, mediante la entrega de apoyos y servicios de diversas índoles, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas de salud, integración social, familiar, laboral, economía, seguridad, entre otros, que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y puedan acceder a sus derechos humanos a través del programa de atención a grupos prioritarios.

1.1. Alineación programática

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2023-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
<p><b>Eje General 1:</b> Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana.</p> <p><b>Eje General 2:</b> Desarrollo con Bienestar y Humanismo</p> <p><b>Eje General 3:</b> Economía Moral y Trabajo</p> <p><b>Eje Transversal 1:</b> Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.</p> <p><b>Eje Transversal 3:</b></p>	<p><b>Eje 2</b> El Presupuesto Social más Grande de la Historia.</p> <p><b>Política social y solidaria para el bienestar.</b></p>	<p><b>Objetivo 6:</b> Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.</p>	<p><b>Objetivo 1:</b> Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la</p>

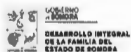


PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2023-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
<p>Derechos de las comunidades indígenas y Afromexicanas</p> <p><b>Eje General 2:</b> Desarrollo con Bienestar y Humanismo</p> <p><b>Eje General 3:</b> Economía Moral y Trabajo</p> <p><b>Eje General 4:</b> Desarrollo Sustentable</p> <p><b>Eje Transversal 3:</b> Derechos de las comunidades indígenas y Afromexicanas</p>	<p><b>Eje 3:</b> La Igualdad Efectiva de los Derechos, igualdad de derechos y de género.</p> <p><b>Eje 4:</b> Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Infraestructura para el Desarrollo económico Inclusivo.</p>	<p><b>Objetivo 6:</b> Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica</p>	<p>igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p> <p><b>Objetivo 3:</b> Promover una cultura de la Inclusión e Igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p> <p><b>Objetivo 2:</b> Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vital en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población. Contribución indirecta y transversal en los ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>

2. ANTECEDENTES

El Sistema DIF Sonora implementa programas integrales de asistencia social con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad en el estado. Estas acciones están dirigidas a personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, así como a familias en condiciones de pobreza extrema o afectadas por emergencias, combinando apoyos funcionales, servicios de atención integral, equipamiento y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social. La estrategia busca garantizar la inclusión, protección y restitución de derechos, promoviendo la atención efectiva y la equidad social entre los distintos grupos prioritarios de Sonora.

Durante el ejercicio 2023, el Sistema DIF Sonora implementó el Programa de Atención a Población Prioritaria y el Fondo Estatal de Solidaridad (FES), destinados a brindar apoyos asistenciales a personas y familias en situación de vulnerabilidad. Estas acciones se orientaron a una población potencial de 104,900 personas en extrema pobreza, 301,300 personas vulnerables por ingresos y 67,962 personas con alto índice de marginación. Se asignó un presupuesto total de \$14,009,540.88 para la entrega de apoyos directos, servicios asistenciales y apoyo a instituciones que atienden a



población vulnerable. A través del programa se beneficiaron 69,829 personas (35,647 mujeres y 34,182 hombres), mientras que mediante el FES se atendió a 1,656 personas (1,060 mujeres y 596 hombres). Estas acciones contribuyeron a mejorar las condiciones de vida mediante apoyos directos, servicios asistenciales y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, desamparo o riesgo social.

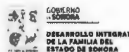
En el ejercicio 2024, se fortaleció la asistencia social mediante programas dirigidos a personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, así como población en pobreza extrema. Se ejerció un presupuesto superior a \$37 millones de pesos, destinado a apoyos funcionales, servicios integrales y fortalecimiento institucional. Entre las principales acciones destacan la fabricación de 73 prótesis y órtesis, la entrega de 1,130 apoyos funcionales para personas con discapacidad, la atención integral a 40 personas adultas mayores en casas de día y la atención a 182 niñas, niños y adolescentes en los Centros de Asistencia Social Unacani y Jineseki. Asimismo, se otorgaron 3,857 apoyos directos a personas en pobreza extrema, se inscribieron 110 proyectos productivos para personas con discapacidad y se brindó atención integral a 20 personas en centros de cuidados especiales. Además, se fortalecieron los Centros de Asistencia Social mediante equipamiento y seguridad, y se proporcionaron servicios de atención psicológica a más de 3,300 niñas, niños y adolescentes. Finalmente, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes brindó asesoría y representación jurídica a 19,249 usuarios, garantizando la protección y restitución de sus derechos.

En el año 2025, el Sistema DIF Sonora continuó con la atención a grupos prioritarios, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, así como población en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad. Entre las acciones destacadas se incluyeron el fortalecimiento de centros de rehabilitación, servicios de atención y equipamiento de casas de día para personas mayores, atención integral a niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social, apoyos para la promoción de la salud, equipamiento de comedores escolares y comunitarios, y la entrega de apoyos y proyectos productivos para personas con discapacidad. Asimismo, se reforzaron los Centros de Asistencia Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante equipamiento, rehabilitación de espacios y capacitación del personal, garantizando la atención, protección y restitución de derechos de la población vulnerable.

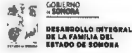
Para el ejercicio 2026, el Sistema DIF Sonora fortalece la asistencia social dirigida a personas con discapacidad, personas mayores, población vulnerable y niñas, niños y adolescentes. Se prevé beneficiar a 145,473 personas con discapacidad, 405,317 personas adultas mayores y más de 3 millones de personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante apoyos funcionales, servicios integrales, equipamiento, comedores comunitarios y acciones de protección y restitución de derechos en los Centros de Asistencia Social, garantizando así atención integral y mejora en la calidad de vida de la población prioritaria en Sonora.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Agenda 2030:** Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- Apoyo en especie:** Es una modalidad de apoyo, consistente en intercambiar determinado bien o servicio en lugar de apoyo monetario;



- CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social;
  - Compromiso de pago:** Documento que se usa cuando dos personas o empresas quieren concretar un pago determinado. Mediante el compromiso de pago, una de las partes (Sistema DIF Sonora) asume hacerse cargo de pagar una cantidad económica que tiene pendiente de abonar;
  - Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** Al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales;
  - Discapacidad:** Al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales;
  - EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario;
  - Gestión de apoyo / Recibo oficial:** Documento para trámite interno de autorización por parte de la Dirección General del Sistema DIF Sonora;
  - INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
  - Ministración:** Pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación;
  - PbR-SED:** Al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño;
  - PED:** Al Plan Estatal de Desarrollo;
  - Persona beneficiaria:** A la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo;
  - Persona solicitante:** A la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido;
  - Pobreza extrema:** A la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación;
  - Programa:** Al programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad;
  - Programas presupuestarios:** Al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno;
  - Reglas de operación:** Al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
  - Requisito:** Es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda; y
  - Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- ### 4. OBJETIVO GENERAL



Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del Sistema DIF Sonora, como son:

- Casa de Día para personas mayores
- Centro de Asistencia Social Unacarí
- Centro de Asistencia Social Jineseki
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial Sur (Cajeme)
- Centro de capacitación ocupacional "Manos a la Vida"
- Centro de Atención para Ciegos y Débiles Visuales "Neidi"

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

## 5. COBERTURA

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios atiende a la población en condiciones de vulnerabilidad que radica o transita por los 72 municipios del Estado de Sonora, priorizando la atención en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación, de conformidad con la EIASADC y con base en la información oficial emitida por el INEGI y CONAPO, así como, en las demás normativa e instrumentos aplicables.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

### 6.1. Población potencial y población objetivo por subprograma.

Componente	Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Población potencial	Población objetivo
1. Atención e inclusión Social	Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Vertiente A: acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad.	1. Entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.	145,473	2,000
			2. Fabricación o reparación de prótesis u órtesis.		135
			3. Atención integral para la salud y fortalecimiento de la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.		150



Componente	Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Población potencial	Población objetivo
		Vertiente B: acciones de equipamiento para la atención de personas con discapacidad.	1. Salvaguardar la integridad de las personas usuarias. 2. Dotación de equipos para los centros. 3. Provisión de mobiliario especializado.		18,500
		Vertiente C: acciones de infraestructura para la atención de personas con discapacidad.	1. Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.		17,069
	Subprograma de Atención a Personas Mayores	Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores.	3. Atención integral para la salud y fortalecimiento de talleres y actividades socioculturales.	405,317	100
		Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas mayores.	1. Implementación de medidas de seguridad y protección civil.		
		Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas mayores.	1. Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.		
2. Componente de Atención a Población Vulnerable	Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	Única	3. Atención, (durante la emergencia o desastre); Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.	3,111,704	184,479
3. Otros Apoyos de Atención Social	Otros Apoyos De Atención Social	Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral.	1. Provisión De Servicios Médicos Y De Asistencia Social.	3,111,704	4,113
		Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas	1. Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios	431,775	3,600



Componente	Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Población potencial	Población objetivo
4. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Subprograma de Atención Integral para la Protección de la Restitución de los Derechos de NNA	en situación de vulnerabilidad.	3. Atención y fortalecimiento integral para la protección de NNA 5. Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades operativas de las PPNNA.	871,277	1,800
	Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de NNA en los Centros de Asistencia Social.	Única	1. Fortalecimiento de acciones en materia de regulación de CAS 2. Dotación de equipamiento para los CAS 3. Rehabilitación o rehabilitación de espacios de los CAS 4. Promoción y protección del bienestar integral de NNA dentro de los cas dependientes de los SEDIF	634	271

**7. COMPONENTES DE ATENCIÓN**

**CAPÍTULO I COMPONENTE DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

**I.I. Objetivo general**

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

**I.I.I. Objetivos específicos**

- a) Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y su calidad de vida.
- b) Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.



**I.III. Subprograma de inclusión y atención a personas con discapacidad.**

**I.III.1. Población potencial:** 145,473 personas con discapacidad en el estado, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México.

**I.III.2. Población objetivo:** Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

**I.III.3. Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad.**

**a) Acción 1: Entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.**

**1. Criterio de focalización y requisitos de selección**

Criterio de focalización Acción 1	Requisitos de selección Acción 1
Que el solicitante tenga una discapacidad parcial o permanente o se encuentre en riesgo de desarrollarla.	Certificado de discapacidad
Que el estudio socioeconómico muestre nivel bajo de ingresos y/o carencia social	Estudio socioeconómico aplicado por el área de trabajo social de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
Contar con certificado de discapacidad o credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el SANDIF o la Secretaría de Salud	Que la persona beneficiaria esté registrada como parte de la población usuaria a través de un expediente que permitirá dar un seguimiento adecuado.
Contar con personal especializado y en constante actualización, con la finalidad de garantizar una atención profesional en la implementación de ayudas funcionales	

**2. Requisitos**

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre);  
**Nota:** puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable;
- II. Cuando son asuntos de especialidad y no se encuentra el catálogo de apoyo ni los proveedores cuentan con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario documento que avale la necesidad; y
- III. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).

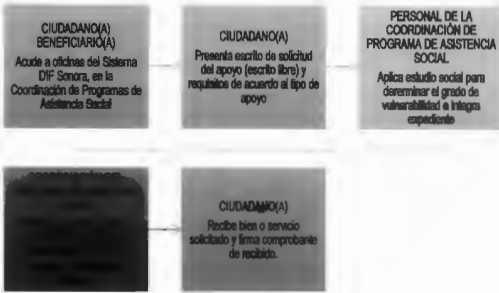
**3. Documentos personales**

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte, entre otros). Cabe señalar que, para las personas en situación de calle que no cuentan con documentación oficial, se anexará evidencia fotográfica.

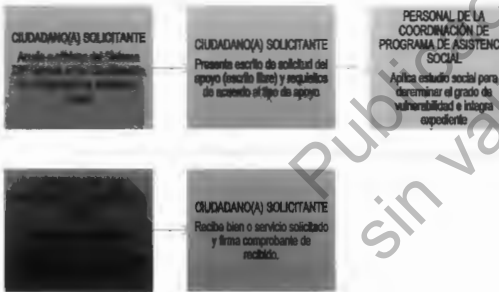
**4. Métodos y/o procedimientos de selección**



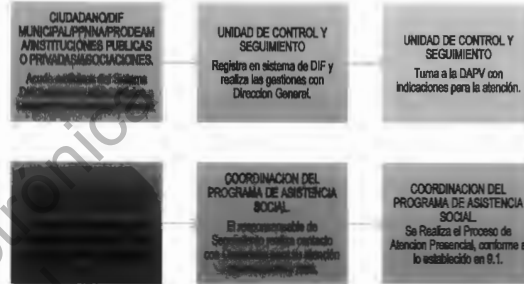
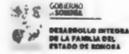
I. Solicitud personal (presencial) del beneficiario.



II. Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia).



III. Solicitud por un tercero.



NOTA: En caso de no contar con documentación oficial que acredite la causa de la petición, se pondrán adjuntar evidencias de fotografías para someter la solicitud de autorización ante la Dirección General. Así mismo cuando se realice modificación en porcentaje de apoyo el Director General, Director a Población Vulnerable, Coordinador del Programa de Asistencia Social puede modificar cuando los factores de vulnerabilidad existentes sean superiores al límite máximo establecido en las reglas de operación.

En caso que la o el solicitante o beneficiario(a) no cuente con los documentos originales podrán hacerlo vía electrónica (WhatsApp o correo electrónico) en cualquier de los tres procesos de atención.

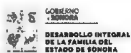
5. Características de los apoyos:

TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
1.- Audíteres Auditivos, Implantes Cocleares y sus accesorios.	Hasta la cantidad de \$50,000	1 vez por año
2.- Lentes	\$7500	2 en el año
3. Material ortopédico 2: (licitación) andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, nebulizador, andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera con asiento, silla de traslado, andador posterior infantil, silla con descanso pie, entre otros.	\$30,000	2 en el año
5.- Prótesis: oculares, dentales, miembros superiores, inferiores.	\$50,000	1 vez en el año

b) Acción 2: Fabricación o reparación de prótesis u órtesis

1. Criterio de focalización y requisitos de selección

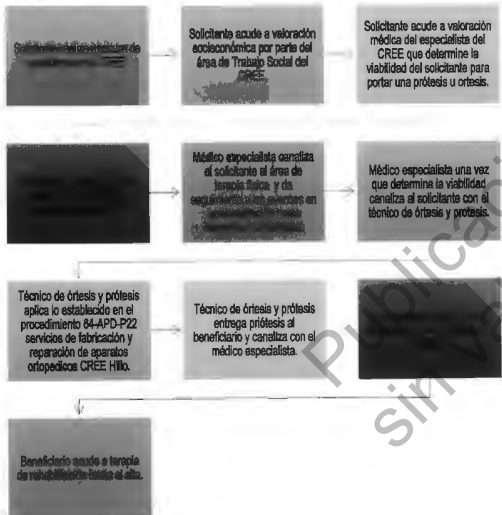
Criterio de focalización	Criterio de selección Acción 2
Que el solicitante tenga una discapacidad permanente	Que la persona beneficiaria esté registrada como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico que permitirá dar un seguimiento adecuado.



Criterio de focalización	Criterio de selección Acción 3
Que la persona cuente con un diagnóstico y un requerimiento médico de viabilidad para el uso de la prótesis u órtesis	Diagnóstico emitido por médico especialista del CREE que determine la viabilidad para portar la prótesis u órtesis.
Que el estudio socioeconómico muestre nivel bajo de ingresos y/o carencia social	Estudio socioeconómico aplicado por el área de trabajo social del CREE
Contar con credencial nacional para personas con discapacidad. (o registro en trámite)	Credencial Nacional para personas con discapacidad vigente

Una vez otorgado el apoyo, el beneficiado debe establecer el compromiso de dar seguimiento a su rehabilitación y habilitación que garantice la inclusión social, educativa, laboral, deportiva y recreativa de las personas con discapacidad en todas las etapas de la vida.

**2. Métodos y/o procedimientos de selección**



**3. Características de los apoyos:**

No	CRITERIO	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
1	Fabricación y reparación de piezas de órtesis y prótesis, factibles de realizar en los talleres del Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE de Hermosillo.	Entrega de prótesis transformalor, prótesis transibital y órtesis: plantillas	Una vez por año.

**4. Derechos obligaciones y sanciones, para acciones 1 y 2:**

**a. De las obligaciones del solicitante o beneficiario:**

- I. Cumplir con los criterios y requisitos establecidos para el subprograma;
- II. Conducirse con la verdad;
- III. Proporcionar la información que se le requiera para la evaluación socioeconómica y médica;
- IV. Acudir puntualmente a las citas médicas que corresponda o entrevista que corresponda; y
- V. Acudir a las terapias de rehabilitación, antes y durante la entrega del apoyo, a fin de asegurar su integración social, educativa, laboral, deportiva y recreativa de la persona con discapacidad en la etapa de la vida que corresponda.

**b. De las sanciones de la o el solicitante**

- I. Interrupción del proceso para la entrega de la órtesis o prótesis o, en su caso, apoyo funcional.
- II. De las obligaciones del personal del Sistema DIF Sonora involucrado en el proceso de atención:
- III. Brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
- IV. Mantener los registros evidencia de los servicios en los expedientes de los pacientes; y
- V. Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

**c. De las sanciones al personal del Sistema DIF Sonora involucrado en el proceso de atención:**

- i. A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

**c) Acción 3: Atención Integral para la salud y fortalecimiento de la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad (Proyectos productivos).**

**1. Criterio de focalización y requisitos de selección**

Criterio de focalización	Requisitos de selección
Que el solicitante tenga una discapacidad permanente.	Certificado de discapacidad que especifique que es permanente.
No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa social en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.	Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma.	Petición escrita del interesado, dirigida al Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora.
Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos.	Copia del acta de nacimiento.



Criterios de preselección	Regulaciones de selección
Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico);	2 copias de 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio (1 del interior y 1 del exterior);
Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarios o sancionados por el programa;	Copia de la credencial para votar, emitida por el INE Instituto Nacional Electoral
Que el proyecto sea viable para su implementación y operación;	Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad; y
Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo; y	Estudio socioeconómico
Entregar en tiempo y forma la documentación.	

Nota 1: en los puntos 6 y 7 del apartado de "criterios de selección" lo realizan los enlaces de los Sistemas DIF Municipales o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

Nota 2: El programa además de cumplir con lo establecido en las presentes reglas va a cumplir con el procedimiento 64-APD-PG3 denominado "Proyectos productivos para personas con discapacidad".

2. Métodos y/o procedimientos de selección



3. Características de los apoyos:

TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	MONTOS MAXIMOS	FRECUENCIA
Transformación:	Panadería	\$70, 000.00 (Son: setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Una sola exhibición en el ejercicio 2025
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo		
	Elaboración de tamales		
Servicios	Estética	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad	
	Refresquería		
	Carreta para venta de "Hot dogs"		
	Cocina económica		
	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
Talleres de artes y oficios	Carpintería		
	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El Comité determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en las presentes reglas de operación.

4. Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes.

- Planeación del programa: será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes;
- Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Documentos/ Reglas de Operación", haciendo del conocimiento a la sociedad sonorenses de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa; de igual forma; la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "Convocatorias", en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono. Posteriormente, se enviará por medio de correo electrónico oficina dirigida a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo;
- Recepción de solicitudes de proyectos productivos: Las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el periodo que se establezca en la convocatoria; para ello; durante este lapso de tiempo; los involucrados realizarán lo siguiente:

a) De las actividades

1) De las personas solicitantes:

- Revista reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros;



2. Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos;
3. Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa el punto 1; y
4. Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

#### II) De los Sistemas Municipales DIF:

1. Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>); y
2. Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven a adjuntar el o los documentos correspondientes.

#### III) Del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

1. Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
2. Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF;
3. Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
4. Si los requisitos están correctos, captura la información del solicitante, escanea documentos, autoriza todos los requisitos y regresa documentación;
5. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos, revisa, filtra y modifica información requerida; y
6. Turna el Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, el cual recibe, revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

#### b) De los Derechos

##### I) De las personas solicitantes y beneficiarios(as)

1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;

2. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
3. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
4. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
5. Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
6. Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes, y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo; y
7. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora. En caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

#### c) De las obligaciones

##### I) De las personas solicitantes y beneficiarios(as)

1. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24; 34; 37; 38; 96 y 97 fracciones II y V;
2. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forme completa;
3. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
4. Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la implementación y ejecución del programa;
5. Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo;



6. Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes; y
7. Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.

**II) De los Sistemas Municipales DIF:**

1. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad;
2. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos;
3. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos;
4. Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
5. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa;
6. Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, mediante la Supervisión de proyectos productivos;
7. Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando el formato de Supervisión de proyectos productivos, establecido en su procedimiento;
8. Gestionar o establecer coordinación con instancias públicas, privadas u organismos de la sociedad civil para llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
9. Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo;
10. Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones; y
11. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.



**III) Del Sistema DIF Sonora a través de la DAPD**

12. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos;
13. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
14. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos;
15. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación;
16. Integrar el Padrón de solicitantes de proyectos productivos de los 72 municipios del Estado, conforme a su procedimiento;
17. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;
18. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad;
19. Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencie un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
20. Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las personas beneficiarias o beneficiarios;
21. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
22. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos;
23. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las personas beneficiarias o beneficiarios;
24. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, puede retirar y reubicar el apoyo;
25. El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos;



26. Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
27. Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 90 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa;
28. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV;
29. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación; y
30. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.
31. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios: El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales;
32. Verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios; y
33. El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

**d) Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios:**

- I. Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- II. Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario;
- III. Incurrir en una sanción; y
- IV. No ser localizado en un lapso de 30 (treinta) días naturales después de la resolución del comité.

**e) De las sanciones:**

El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, podrá rescindir los apoyos otorgados cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:

- I. Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato;
- II. Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa;



- III. Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento;
- IV. Presentar inactividad del proyecto productivo por 90 días naturales consecutivos;
- V. Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios;
- VI. Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- VII. Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos;
- VIII. Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado;
- IX. Omisión o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y que se compruebe el hecho; y
- X. Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.

**f) Del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.**

**I. De los objetivos del Comité**

- 1) Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- 2) Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
- 3) Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos para personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- 4) Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
  - a. Cumplimiento de requisitos;
  - b. Criterios de elegibilidad;
  - c. Criterios de priorización; y
  - d. Viabilidad en la implementación y operación.



## II. De la Integración del Comité:

El Sistema DIF Sonora, para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité, que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios, que ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- Presidencia: la o el Director(a) General;
- Secretaría (a) Técnica: la o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad;
- Vocal 1: la o el Coordinador(a) de Administración;
- Vocal 2: la o el Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Vocal 3: la o el Director de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- Vocal 4: la o el Director(a) de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Vocal 5: la o el Titular de la Unidad de Programas Sociales; y
- Vocal 6: la o el Titular del Órgano Interno de Control.

## III. De las personas suplentes.

- Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento; y
- Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

## IV. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios

- De las atribuciones del Comité.
- Aprobar el orden del día;
- Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

## V. De las funciones de la Presidencia del Comité.

- Determinar conjuntamente con la Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- Declarar quórum legal y presidir la sesión;
- Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
- Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta; y



- Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

## VI. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:

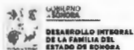
- Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que sean convocados;
- Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- Analizar la viabilidad en la implementación y operación;
- Aprubar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes; y
- Ejercer su voto en la toma de decisiones.

## VII. De las funciones de la Secretaría Técnica.

- Previo al inicio de la sesión, poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes, además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
- Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;
- Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; y
- Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

## VIII. Del tipo de sesiones y su periodicidad:

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo



celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de los labores.

#### IX. De las Convocatorias:

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes, preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

#### X. Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia:

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de videoconferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité.

#### XI. Del quórum legal:

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

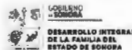
#### XII. Del orden del día:

El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- 1) Lista de asistencia;
- 2) Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- 3) Lectura y aprobación del orden del día;
- 4) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;
- 5) Asuntos generales;
- 6) Revisión y ratificación de proyectos autorizados;
- 7) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión; y
- 8) Cierre de la sesión.

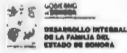
#### XIII. De los requisitos para la validación de los proyectos:

Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría Técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con



asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto. La Secretaría Técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

- 1) De la elaboración del acta: la Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
  - a. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos, se dará por aceptada el acta;
  - b. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF;
- 2) Entrega de apoyos: El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 6.5.3.3. de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;
  - a. El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el **Contrato de comodato** en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición; y
- 3) Seguimiento a la implementación y operación del proyecto productivo: Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrán 90 (noventa) días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente, vía telefónica y presencial, durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.
  - a. El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.
  - b. Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.



**5. Criterios de selección para los insumos**

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

**6. Acciones transversales**

Para fortalecer la implementación del Programas, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026, se promoverán líneas transversales para la canalización de beneficiarios por instituciones de salud pública al CREE Hermosillo, CREE Sur, Unidades Básicas de Rehabilitación, a fin de asegurar el apoyo y seguimiento de atención a personas con discapacidad con un mayor índice de vulnerabilidad.

**7. Instancias participantes**

**7.1. Instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo, y la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

**7.2. Instancia normativa estatal**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y Personas con Discapacidad, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al ámbito de su competencia, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

**7.3. Instancia normativa federal**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del Sistema Nacional DIF; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025. Que en el proceso de asignación de recursos se trasladada a Hacienda Estatal.

**IIII.4. Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas con discapacidad**

a) Acción 1: Salvaguardar la integridad de las personas usuarias.

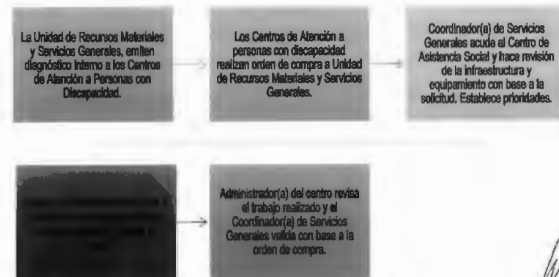
**1. Criterios de focalización**

Criterio de focalización	Regulaciones de selección
1. El apoyo será otorgado únicamente a los centros adscritos al SEDIF destinados a la atención de personas con discapacidad, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de	Contar con constancia o trámite de registro vigente en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y



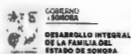
Criterio de focalización	Regulaciones de selección
Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia o trámite de registro vigente.	proporcionar archivo electrónico a la Unidad de Planeación y Finanzas para la asignación de recursos.
2. El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención de las personas beneficiarias.	El titular del Centro deberá emitir constancia bajo protesta de decir verdad que el personal designado está capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención de las personas beneficiarias.
3. Los Centros deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.	Diagnóstico interno Presupuesto de recursos propios Programación anual de adquisición de insumos
4. Será obligatorio contar con un programa intento de protección civil en el que establezcan las medidas de protección y evacuación de personas con discapacidad en caso de contingencia.	Dictamen de protección civil. Orden de compra

**2. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:**



**3. Características de los apoyos**

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Protección Civil:	Cámaras de vigilancia, gabinetes y capacitaciones y otros que contribuyan a fortalecer la protección civil de los centros.	Única vez en el 2026



CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación de programas internos de protección civil.</li> <li>Capacitación en materia de protección civil.</li> <li>Equipamiento.</li> </ul>		

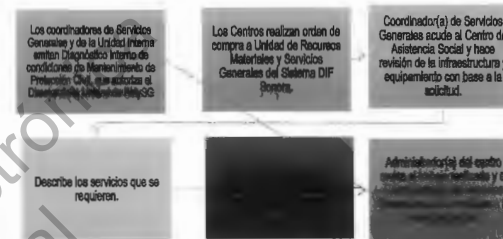
III.5.5. Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas con discapacidad.

b) Acción 1: Realización de obras menores en materia de seguridad y protección civil.

Criterio de focalización	Requisitos de atención
1. El apoyo será otorgado únicamente a los centros adscritos al SEDIF destinados a la atención de personas con discapacidad, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia o trámite de registro vigente.	Contar con constancia o trámite de registro vigente en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y proporcionar archivo electrónico a la Unidad de Planeación y Finanzas para la asignación de recursos.
2. Los Centros deberán garantizar espacios dignos, seguros, accesibles y con servicios de calidad, que promuevan el ejercicio pleno de derechos.	
3. El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado para garantizar la operación de los centros y la atención adecuada a la población.	El personal designado del Centro deberá emitir constancia bajo protesta de decir verdad que está capacitado y actualizado para la operación de sus tareas y para la adecuada atención de las personas beneficiarias.
4. Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación, habilitación o adecuación de espacios, con la previa autorización de la Coordinación de Administración o la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Diagnóstico interno Presupuesto de recursos propios Programación anual de adquisición de insumos
5. Será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente relativo a medidas de seguridad y protección civil.	Programa de recomendaciones para mejorar y mantener en condiciones seguras los inmuebles que ocupan los Centros de Asistencia Social. Programa de seguimiento a recomendaciones. Orden de compra



4. Método y/o procedimientos de selección



5. Características de los apoyos

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con Diagnóstico y programa de mantenimiento autorizado por cada centro.</li> <li>Contar con programa calendarizado de seguimiento a Equipamiento.</li> <li>Órdenes de compra</li> </ul>	<p>Adecuaciones básicas dentro de los centros: Pintura de muros, reparación de filtraciones, instalación de rampas, colocación de barandas, cámaras de seguridad.</p> <p>Y otros que contribuyan a fortalecer la prestación de los servicios en espacios dignos, seguros y accesibles.</p>	Única vez en el 2026

6. Criterios de selección para los insumos

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

7. Acciones transversales

Para fortalecer la implementación del Programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2026, se promoverán líneas transversales con la Unidad de Protección Civil del Estado, a fin de asegurar la protección e integridad en la atención de las personas con discapacidad, visitantes y trabajadores de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad.



**8. De las obligaciones:**

De las obligaciones del personal involucrado en el proceso de implementación y operación de la acción de salvaguardar la integridad de las personas usuarias de los centros de atención a personas con discapacidad:

- I. Realizar las acciones de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
- II. Mantener los registros evidencia de las acciones realizadas; y
- III. Ejecutar sus actividades con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

**IV. Subprograma de atención a personas mayores**

**IV.1. Población potencial:** 405,317 personas mayores de 60 años en el estado, de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 Sonora, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México.

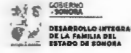
**IV.2. Población objetivo:** El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.

**IV.3. Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores.**

**a) Acción 1: Atención integral para la salud y fortalecimiento de talleres y actividades socioculturales**

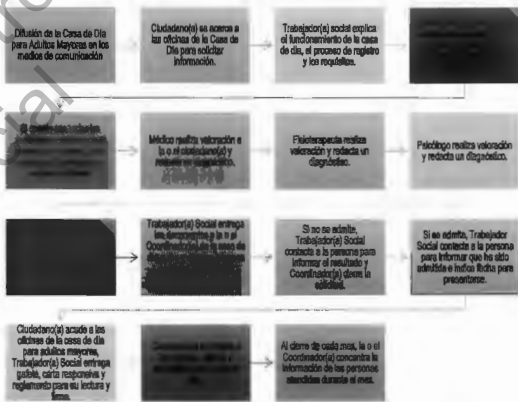
**1. Criterio de focalización.**

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
a) Contar con la edad de 60 años o más; y b) Adultos mayores que busquen estimulación cognitiva y física c) Las personas beneficiarias deberán estar debidamente registradas como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico o registro que permitirá dar un seguimiento adecuado y fomentar su participación activa en las actividades de la casa de día.	1. Contar con 60 años o más; 2. Identificación oficial vigente; 3. Solicitud de ingreso; 4. Estudio socioeconómico; 5. Valoración médica, fisioterapéutica y psicológica; y 6. Visita domiciliaria.
<b>Políticas de atención:</b> 1. Los servicios de la Casa de Día se brindan de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas; 2. Al aplicar el estudio socioeconómico se va a realizar una visita domiciliaria durante el horario de atención de la Casa de Día para Adultos Mayores; 3. El procedimiento deberá cumplirse para seguridad de todas las personas beneficiarias; 4. Es indispensable que la persona adulta mayor cumpla con los requisitos administrativos establecidos y cumpla con los criterios de elegibilidad; 5. En caso de no contar con los documentos, deberá dar a conocer su causa y de ser necesario canalizar caso a la PRODEAMA; 6. La capacidad máxima de la casa de día es de treinta personas.	



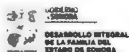
CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
7. Las personas que no sean registradas por motivos de falta de requisitos y cupo lleno, permanecerán en lista de espera y personal de la Casa de Día se contactará para informar la apertura de espacios; 8. Todos los servicios y trámites que ofrece la PRODEAMA son gratuitos; 9. Queda prohibido solicitar remuneración para realizar o agilizar alguna diligencia por el personal adscrito; y 10. Se debe evitar recibir obsequios por partes de las personas beneficiarias, en caso de que suceda, se deberá de hacer de conocimiento a su jefe directivo(a) y proceder conforme a lo reglamentado.	Servicios adicionales: El personal responsable del programa va a realizar visitas de seguimiento.

**2. Métodos y procedimientos de selección**



**3. Características de los apoyos**

CRITERIO	APOYOS Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Brindar atención y servicios multidisciplinarios a personas mayores de 60 años en situación de riesgo o vulnerabilidad, que establece la NOM 031-SSA-3-2012. Además de integrar el expediente clínico que establece la NOM 004-SSA-3-2012.	Atención multidisciplinaria a personas mayores la cual incluye: atención médica; atención odontológica; psicología; gerontología; nutrición; orientación jurídica; trabajo social; terapia física; y actividades socioculturales.	El servicio se va a brindar conforme al cupo del centro



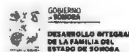
**L.IV.A. Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas,**

**a) Acción 1: Implementación de medidas de seguridad y protección civil.**

**1. Criterios de focalización**

Criterios de focalización	Responsables de selección
1. El apoyo será otorgado únicamente a la Casa de día adscrita al SEDIF destinada a la atención de personas mayores, registradas en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y que cuenten con constancia o trámite de registro vigente.	Contar con constancia o trámite de registro vigente en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y proporcionar archivo electrónico a la Unidad de Planeación y Finanzas para la asignación de recursos.
2. El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención de las personas beneficiarias.	El titular del Centro deberá emitir constancia bajo protesta de decir verdad que el personal designado está capacitado y actualizado en el manejo y operación del equipamiento especializado para la atención de las personas beneficiarias.
3. Los Centros deberán contar con un diagnóstico interno actualizado que respalde la adquisición del equipamiento y garantice su mantenimiento preventivo con recursos propios. Asimismo, deberán elaborar una programación anual de adquisición de insumos que asegure el óptimo funcionamiento y continuidad operativa del equipamiento.	Diagnóstico interno Presupuesto de recursos propios Programación anual de adquisición de insumos
4. Será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente, donde se especifiquen medidas de seguridad y protección civil.	Programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente. Orden de compra

**2. Métodos y/o procedimientos de selección**



**3. Características de los apoyos**

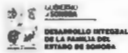
CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	FRECUENCIA DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en el diagnóstico interno actualizado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación de programas internos de implementación de medidas de seguridad y protección civil.</li> <li>Capacitación en materia de protección civil.</li> <li>Equipamiento.</li> </ul>	Capacitación anual de cursos de protección civil a las personas beneficiarias, así como mantenimiento anual preventivo de los equipos de extintores de Casa de día y Albergue para personas mayores "Ana Ma. López Rodríguez". Y otros que contribuyan a fortalecer la protección civil de los centros.	Única vez en el 2026

**L.IV.5. Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas mayores**

**a) Acción 1:**

**1. Criterios de focalización**

Criterios de focalización	Responsables de selección
El apoyo será otorgado únicamente a la Casa de Día para personas mayores adscritas al SEDIF, registradas en el Directorio Nacional de personas con Discapacidad (DNIAS) y que cuenten con constancia o trámite de registro vigente.	Contar con constancia o trámite de registro vigente en el Directorio Nacional de personas con Discapacidad (DNIAS) y proporcionar archivo electrónico a la Unidad de Planeación y Finanzas para la asignación de recursos.
La casa de día, deberá garantizar espacios dignos, seguros, accesibles y con servicios de calidad, que promuevan el ejercicio pleno de derechos de las personas mayores.	
El personal responsable deberá estar capacitado y actualizado en la operación de la casa de día, y atención adecuada a la población beneficiaria.	El personal designado deberá emitir constancia bajo protesta de decir verdad que está capacitado y actualizado para la operación de sus tareas y para la adecuada atención de las personas beneficiarias.
Solo podrán efectuarse obras menores de rehabilitación, habilitación o adecuación de espacios, con la previa autorización de la Coordinación de Administración o la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Diagnóstico interno Presupuesto Programación anual de adquisición de insumos
Será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones de la autoridad competente relativo a medidas de seguridad y protección civil.	Programa de recomendaciones para mejorar y mantener en condiciones seguras los inmuebles que ocupan los Centros de Asistencia Social para personas mayores Programa de seguimiento a recomendaciones. Orden de compra



## 2. Características de los apoyos

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DE APOYOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Diagnóstico y programa de mantenimiento autorizado</li> <li>• Contar con programa calendarizado de seguimiento a Equipamiento.</li> <li>• Órdenes de compra</li> </ul>	Verificación eléctrica LIME. Instalación de plancha de concreto para protección de planta de emergencia. Instalación de cerco perimetral de planta de emergencia y Adquisición de estufa eléctrica de 6 platos y estufín para eliminar el gas en la cocina. Y otros que contribuyan a fortalecer la prestación de los servicios en espacios dignos, seguros y accesibles.	Única vez en el 2026

## 3. Criterios de selección para los insumos

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

## 4. Acciones transversales

Para fortalecer la implementación del Programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2026, se promoverán líneas transversales con la Unidad de Protección Civil del Estado, a fin de asegurar la protección e integridad en la atención de las personas con discapacidad, visitantes y trabajadores de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad.

## 5. De las obligaciones:

De las obligaciones del personal involucrado en el proceso de implementación y operación de la acción de salvaguardar la integridad de las personas usuarias de los centros de atención a personas con discapacidad:

- Realizar las acciones de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
- Mantener los registros evidencia de las acciones realizadas; y
- Ejecutar sus actividades con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II COMPONENTE DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

### II. Objetivo General:

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación



entre el gobierno estatal y los municipales, para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

### II.II. Objetivo Específico:

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatal y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable, respecto de situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

### II.III. Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia (APCE)

**II.III.1. Población potencial:** 3,111,704 personas, equivalente a la población total del estado, incluyendo a personas en condiciones de movilidad humana, de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, Sonora, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México.

**II.III.2. Población objetivo:** Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

### II.III.3. Vertiente Única.

**a) Acción 1: Atención (durante la emergencia o desastre):** Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.

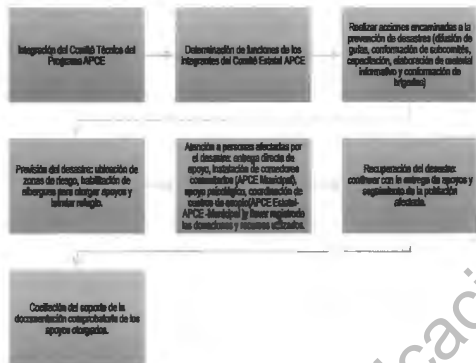
#### 1. Criterios de focalización

Definición de focalización	Modalidad de activación	Criterios de prioridad
1. Promover la constitución del comité estatal y los subcomités municipales DIF para garantizar la atención oportuna a la población en condiciones de emergencia.	Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro-persona; es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio le puede generar. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia provocada por fenómenos sociales o naturales, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el programa.	Se dará atención prioritaria a las personas que habitan, transitan o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o atoméxicana, mujeres, personas con discapacidad y mayores con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el comité técnico del programa APCE en el Sistema DIF Sonora.
2. Contar con un registro de los refugios o albergues disponibles que tengan un programa interno de protección civil, con espacios adecuados, seguros y accesibles para brindar atención integral.		
3. Fomentar mecanismos de protección diferenciados para poblaciones prioritarias como mujeres, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, y personas en situación de calle, garantizando un enfoque inclusivo.		
4. Las acciones deberán realizarse bajo el enfoque de gestión integral de riesgo de desastres, conforme a las Leyes General y Estatal de Protección Civil.		



Criterio de focalización	Regulaciones de selección	Criterios de prioridad
5. El personal involucrado deberá estar capacitado y actualizado en protección civil, respuesta inmediata, uso del Atlas Nacional y Estatal de Riesgos, y protocolos de atención a emergencias.		

**2. Métodos y procedimientos de selección**



**3. Características de los apoyos**

APORTA Y ENTREGA	PERIÓDICO
<p>Los apoyos se entregarán en el lugar que determine el Sistema DIF Sonora, a través del Comité, de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, centros de beneficencia o cualquier otro centro de atención. Materiales y equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales. En sí, apoyos que sirvan para mitigar la vulnerabilidad y permitan atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de derechos humanos; por lo tanto, es de carácter enunciativo, más no limitativo. Kits de aseo personal, kits de limpieza, ropa de abrigo, cobijas, colchonetas, atención médica y psicológica.</p>	<p>Cuando se requiera de acuerdo al protocolo de actuación RED DIF 33</p>



**4. Criterios de selección para los insumos:**

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para situaciones de emergencia, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

**5. Acciones transversales**

El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General y sus distintas unidades administrativas, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora y demás instancias participantes en la Comisión de Protección Civil del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y los acuerdos tomados para la emergencia, determinará su actuar.

**6. De las obligaciones:**

**I) De las personas beneficiarias:**

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que le sea requerida de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación y en el dictamen de la emergencia.
- b) No hacer uso indebido de los apoyos que otorga el programa, como vender, prestar o utilizarlo para fines partidistas.

**II) De la o el responsable del programa:**

- a) Apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Riesgo o Condiciones de Emergencia "APCE" del SNDIF.

**III) De las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de atención:**

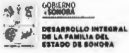
- a) Cada unidad administrativa cumplirá en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el reglamento Interior del Organismo, sus manuales de organización y procedimientos y en términos de lo establecido en el dictamen de emergencia aprobado por el Comité Técnico del programa.
- b) Deberá garantizar la confidencialidad y la protección de datos personales, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.
- c) Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

**7. De las sanciones**

**I) De las sanciones del solicitante**

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias o información incorrecta en los datos personales o documentos entregados por la persona beneficiaria para recibir los apoyos, se le va a suspender el apoyo.

**II) De las sanciones a las personas públicas involucrado en el proceso de atención:**



a) La persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

#### 8. Integración y operación del Comité de Atención a población en condiciones de emergencia (APCE)

##### I) Del objetivo del Comité

El Comité determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información necesaria a través de la solicitud de apoyo; el orden de atención será conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

II) El Comité APCE se integrará por las personas servidoras públicas siguientes:

- 1) Presidente que será: el Director (a) General del Sistema DIF Sonora;
- 2) Secretario(a) Ejecutivo: Director(a) de Atención a Población Vulnerable;
- 3) Secretario(a) Técnico Director(a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- 4) Vocales del Sistema DIF Sonora:
  - I. Coordinador(a) de Administración,
  - II. Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad,
  - III. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora,
  - IV. Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
  - V. Titular de la Unidad de Planeación y Finanzas

5) Vocales Externos;

- a) Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil
- b) Enlace de la Secretaría de Salud
- 6) Asesores;

- Titular del Órgano Interno de Control
- Director(a) de Asuntos Jurídicos

7) Invitadas o invitados; y

- Titular de la Unidad de Recursos Humanos
- Subdirector(a) de Control Presupuestal
- Personas servidoras públicas que determine el Comité.

8) Invitadas o invitados de sesión.

Servidoras o servidores públicos del SEDIF y de las dependencias y entidades, federales o estatales, representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil que los integrantes del Consejo Estatal APCE juzguen convenientes y tengan injerencia en los asuntos a tratar.

##### III) De las sesiones:

El Comité APCE sesionará para la emergencia presentada conforme a lo establecido en los criterios de focalización y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

##### IV) De las funciones del Comité APCE:

- a) Determinación e implementación del programa de trabajo;



- b) Determinación de la estrategia de difusión a través de la página oficial del Sistema DIF Sonora;
- c) Determinación de municipios y localidades susceptibles de recibir apoyos;
- d) Mecanismos de coordinación y participación con Ayuntamientos, Sistemas DIF Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como instituciones federales y estatales involucradas;
- e) Coadyuvar con la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- f) Determinación de rutas de entrega de apoyos y designación de servidores (as) públicos participantes;
- g) Asegurar que los apoyos se entreguen a quienes lo necesitan;
- h) Asegurar se mantenga la evidencia de las solicitudes y entrega de apoyos; y
- i) Mantener comunicación permanente con los Subcomités Municipales.

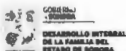
##### V) Acciones del Comité APCE para cada etapa:

###### 1) Acciones en la etapa de prevención:

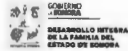
- a) Prever recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres naturales, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia en apego a EIASADC emitida por el SNDIF. Los recursos deberán ser previstos en el marco del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- b) Brindar capacitación y asesoría necesaria a los SMDIF en materia de operación e instalación de refugios temporales y centros de acopio, misma que les permita dar apoyo oportuno a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre;
- c) Coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Civil y otras instancias involucradas en situaciones de desastre o emergencia;
- d) Establecer coordinación con el SNDIF y los SMDIF de manera permanente para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia;
- e) Contar con las condiciones y recursos necesarios para la instalación de refugios temporales y centros de acopio en caso de que corresponda;
- f) Promover la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia y capacitarlos en la operación de estos;
- g) En coordinación con Protección Civil, CENAPRED y otras instituciones relacionadas con el tema, impulsar y promover el diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la conformación de Brigadas Comunitarias;
- h) En coordinación con las Secretarías de Protección Civil, de Salud, y homólogas de las entidades federativas, así como con los SMDIF y las instancias correspondientes tener conocimiento de los lugares donde se pueden instalar refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre; y
- i) Fomentar la cultura de prevención en los SMDIF y en la población.

###### 2) Acciones en la etapa de provisión:

- a) Solicitar y compartir con los Sistemas Municipales DIF las guías, manuales y recomendaciones para la operación de los Programas Federales emitidos por el SNDIF;



- b) Monitoreo constante ante una situación de emergencia o desastre; y
- c) Preparar los refugios temporales y centros de acopio con las condiciones necesarias para atender a la población que así lo requiera.
- 3) Acciones en la etapa de atención.**
- a) Proporcionar el primer alimento a la población atendida en refugios temporales operados por el Sistema DIF Sonora o SMDIF;
- b) Mantener comunicación con el SNDIF respecto a las eventualidades presentadas en la entidad como consecuencia de una emergencia o desastre y emitir un reporte de las acciones realizadas;
- c) Proporcionar el primer alimento a la población cuyo acceso a la alimentación se vea afectado por algún fenómeno perturbador; en coordinación con las autoridades de Protección Civil.
- d) Apoyar las acciones de los SMDIF para atender a la población en caso de emergencia o desastre;
- e) Coordinarse con las autoridades estatales pertinentes para otorgar atención organizada a la población afectada, en particular para la apertura de refugios temporales y centros de acopio.
- f) Valorar la situación de la atención a la emergencia y en su caso, solicitar al SNDIF la activación de la Red DIF-33;
- g) Apoyar en la medida de sus posibilidades a las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad;
- h) Impulsar la implementación de un sistema de seguimiento, y evaluación respecto de la instalación y operación de refugios temporales y centros de acopio, así como en la distribución y entrega de apoyos del SNDIF, Sistema DIF Sonora, Red DIF 33 y otras fuentes; y
- i) Fomentar la participación organizada de voluntarios de la sociedad civil para coordinarlos en la operación y atención en refugios temporales y centros de acopio operados por el Sistema DIF Sonora o el SMDIF en caso de una emergencia o desastre.
- 4) Acciones en la etapa de recuperación:**
- a) Mantener informado al SNDIF de las acciones realizadas por el Sistema DIF Sonora en la fase posterior al cierre de refugios temporales y centros de acopio;
- b) Recibir y evaluar la pertinencia de la ayuda de las organizaciones, instituciones o voluntarios que canalice el SNDIF para apoyar en la etapa de recuperación y a su vez canalizarlos con los SMDIF.



## 9. Instancias participantes

### 9.1. Instancias ejecutoras:

Las instancias ejecutoras para el Subprograma APCE son las Direcciones de Atención a Población Vulnerable, Atención a Personas con Discapacidad, Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de las personas servidoras públicas designadas por el comité, y serán las responsables de realizar las conciliaciones con el soporte documental probatorio de las cifras, volúmenes e importes despachados, recibidos y proporcionados a las personas beneficiadas, instituciones u organizaciones.

### 9.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de las Direcciones de Atención a Población Vulnerable, Atención a Personas con Discapacidad, Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

### 9.3. Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, que en el proceso de asignación de recursos se traslada a Hacienda Estatal.

## CAPÍTULO III COMPONENTE DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

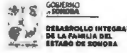
### III.1. Objetivo general

Promover una atención integral, para personas, familias y grupos en situación de marginación y fortalecer las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

### III.2. Objetivos Específicos:

Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la prolección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de las personas y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).



III.III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

III.III.1. Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral.

a) Acción 1: Provisión de servicios médicos y de asistencia social

1. Criterios de focalización

Criterios de focalización	Requisitos de atención
<p>1. Se implementarán mecanismos de protección para poblaciones prioritarias: pueblos indígenas, personas migrantes, mujeres, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>2. El SEDIF desarrollará acciones que contribuyan al bienestar de la población, principalmente de los grupos considerados prioritarios por su situación de vulnerabilidad, con el propósito de eliminar las brechas de desigualdad social y ayudarles a construir un proyecto de vida que les permita desarrollarse en entornos seguros y alejados de situaciones de riesgo.</p> <p>3. Se deberá contar con personal especializado para la debida atención a las personas en las distintas situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Requisitos y documentos personales.</p> <p>a) Requisitos.</p> <p>I. Solicitud del apoyo (escrito libre)</p> <p>Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable;</p> <p>II. Cuando son asuntos de especialidad y no se encuentra el catálogo de apoyo ni los proveedores cuentan con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario documento que avale la necesidad; y</p> <p>III. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).</p> <p>IV. Documentos personales: identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte entre otros) cabe señalar que las personas en situación de calle que no cuentan con documentación oficial se amezara evidencia fotográfica.</p>

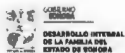
2. Criterios de priorización.

Las condiciones que se tomarán en cuenta para determinar la factibilidad, cantidad y tipo de apoyo a través del programa de asistencia social, para personas en situación de vulnerabilidad. Además del estudio social se valorarán los siguientes factores:

- I. Nivel de Urgencia: (Este considera al grado de riesgo en el que se encuentre la persona), esto es, si la persona se encuentra y precisa, de acuerdo con un dictamen o diagnóstico médico, la necesidad de tratamiento especializado o una intervención quirúrgica que ayude a preservar su vida, ya sea por una enfermedad o al acontecerle un accidente fortuito de cualquier índole. También, la urgencia considera el nivel de exposición de una persona o familia a la intemperie, tanto a nivel climatológico como comunitario; asimismo, en caso de impedimento personal por enfermedad o discapacidad que ponga en riesgo su integridad y supervivencia);
- II. Nivel Socioeconómico (Nivel de ingreso y empleo);
- III. Estado de Salud (padecimiento temporal, permanente, o motivado por un accidente fortuito);
- IV. Estado Civil (Dependiendo del estado civil, se refleja la necesidad de sustento, si es una persona que lleva las riendas de su casa sin ayuda o sin el apoyo de una pareja económicamente activa);
- V. Vivienda (El tipo de vivienda, refleja el tipo de hogar con el que se cuenta, si los materiales de construcción realmente se consideran apropiados para que resida una familia o, en su caso, les

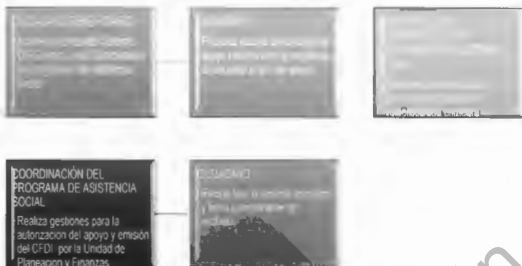
permitan realmente resguardarse de las inclemencias del tiempo; asimismo, si el hogar cubre realmente las necesidades de refugio ante la intemperie);

- VI. Escolaridad (La escolaridad refleja el grado en el que la persona puede insertarse en la actividad económica, si se puede considerar como una persona calificada para determinadas actividades o si su preparación escolar no le permite insertarse apropiadamente en el ámbito laboral);
- VII. Factores psicosociales (El grado en que las personas reaccionan a su ámbito laboral, si están pasando por períodos de estrés, ansiedad, incertidumbre, que propicien una reacción o conducta de vulnerabilidad ante acontecimientos de su vida cotidiana);
- VIII. Grado de vulnerabilidad por edad (Una edad tanto de infante como de la tercera edad hace que el usuario se encuentre más susceptible a la necesidad de cuidados; asimismo, se encuentra expuesto a agentes externos que pueden ocasionar un detrimento en su salud, así como la disminución de la capacidad de trabajar por su cuenta, disminuyendo su autosuficiencia);
- IX. Integración familiar (ambos padres, uniparental);
- X. Residencia (migrante) (Las personas foráneas, al no encontrarse en su lugar de residencia, generan mayor necesidad de refugio y sustento conforme pasa el tiempo);
- XI. Naturaleza del apoyo requerido (Este aspecto indica el grado de necesidad del beneficiario o solicitante para realizar sus actividades cotidianas, es decir, si se encuentra impedido temporalmente o presente un problema recurrente que lo imposibilita para tener una vida plena);
- XII. Si se requiere dar más de una ocasión el apoyo derivado de la vulnerabilidad de las personas, se podrá otorgar más de una o dos veces al año;
- XIII. Los montos pueden modificarse de acuerdo con las necesidades y vulnerabilidades que se expongan; y
- XIV. Se implementarán mecanismos de protección para poblaciones prioritarias: pueblos indígenas, personas migrantes, personas en situación de calle y otros grupos en situaciones de vulnerabilidad.



3. Métodos y/o procedimientos de selección.

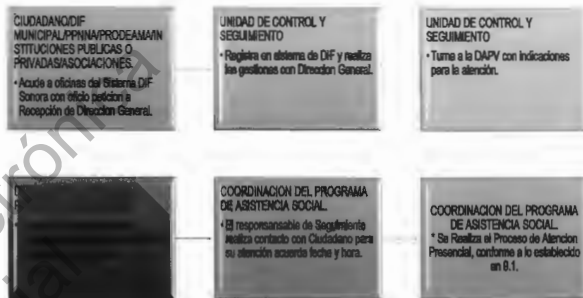
a) Solicitud personal (presencial) del beneficiario.



b) Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia).



c) Solicitud por un tercero.



NOTA: En caso de no contar con documentación oficial que acredite la causa de la petición, se pondrán adjuntar evidencias de fotografías para someter la solicitud de autorización ante la Dirección General. Así mismo cuando se realice modificación en porcentaje de apoyo el Director General, Director a Población Vulnerable, Coordinador del Programa de Asistencia Social puede modificar cuando los factores de vulnerabilidad existentes sean superiores al límite máximo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la o el solicitante o beneficiario no entregue documentos originales podrá, hacerlo vía electrónica (WhatsApp o correo electrónico) en cualquiera de los tres procesos de atención con la finalidad de dar atención oportuna.

4. Características de los apoyos

a) Salud, vida y función.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Apoyo Vida y Función	1. Pañales; 2. Material de Curación; 3. Servidas; 4. Bolsas para diálisis y de colostomía; 5. Oxígeno; 6. Lentes 7. Aparatos Auditivos 8. colchón de aire; 9. colchón de agua;	\$15,000  (Quince mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTOS MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
	10. cojín de presión alterna; 11. tiras reactivas/ lancetas; 12. Antifouos de Higiene Personal y cuidado personal; 13. Glucómetros; 14. Baumanómetros; 15. Oxlímetros; y 16. Entre otros.		
Medicamentos	Medicamentos de cuadro básico, especializados, entre otros.	30,000.00 (treinta mil pesos 00/100)	2 en el año
Prótesis	Prótesis: oculares, dentales, miembros superiores, inferiores,	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Estudios de Laboratorio	Estudios Clínicos, Química BHC de 24 Parámetros, Perfil Tiroideo, Perfil Hormonal, Lípidos, Hepático, EGO, Densitometría Ósea, Tiempos de Coagulación, Grupo y R.H, genéticas, prenatales, entre otros.	\$18,000 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año
Estudios Médicos	Resonancia Magnética, Tomografía, Mastografía, Ultrasonido, Estudios Oculares, Mapeos Cerebrales, EEC, ECG, Endoscopia, Cateterismos, Prueba de Esfuerzo, Prostáticos, Audiometrías, Placas, Estudios Especiales Contrastados, Gama grama, Radiología Convencional de Alta Frecuencia y Fluoroscópica, entre otras.	\$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Material Quirúrgico	Placas, Tornillos, Fijadores, Prótesis Cementadas, Arandelas, Alambres, Cemento para Hueso, Hueso Liofilizado, Válvulas Biológicas, Mecánicas, Implantes	\$50,000	1 vez en el año

Página 52 de 80

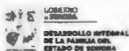


MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTOS MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
	Varios, Botón de Gastrostomía, Trocarea, Trépano, Instrumental Médico.	(Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	
Pasajes	Para atención Médica; para regreso a lugar de Residencia. Así como causa justificada por el Solicitante, beneficiario o tercero.	Hasta el 100%	
Procedimientos quirúrgicos	Dilatación Esofágica, Colostomía, Cateterismo, Angioplastias, Ventrículo Único, Comunicación Interauricular, Tetratología de Fallo, Labio Leporino, Paladar Hendido, Colocación de Botón de Gastrostomía, y Válvulas, Amputaciones, Colectectomía, Coledocolitiasis, Vía Duodenal, Artroscopia, Hospitalizaciones, Entre otros.	\$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Reparación de aparatos	Para Apoyo en Procedimientos Quirúrgicos y de Función, Como Oxigenadores, Aspirador de Secreciones, Arco en C, Laparoscopia, Bisturís, Duodenoscopia, Endoscopia, entre otros	\$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Tratamientos Médicos Especializados	Oncológicos, Radiaciones, Quimioterapias, Terapias de Rehabilitación, Hiperbáricas, Terapias Físicas, Atención psicológicas entre otros.	\$50,000 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Traslados Neonatos Programa "Neo Vida"	Traslado Aéreo de Pacientes del Programa Neo Vida.	Hasta el 100% de Viaje	2 en el año
Gastos Funerarios	Gastos Funerarios	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año

## b) Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa.

		1 artículo	1 vez por año
--	--	------------	---------------

Página 53 de 80



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa	Carnes de Hospital, Carnes Hospitalarias Semieléctricas, Carriolas, Mesa metálica de hospital, y aquellos que sea necesario para su atención.	\$30,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	

**c) Personas con discapacidades beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.**

MODALIDAD	SEGUIMIENTO PNNIA LA ATENCIÓN	PERIODICIDAD ANUAL
Personas con discapacidad beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.	Personas con discapacidad bajo la tutela de la o el Procurador(a) de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora, que requieren cuidados especiales en albergues foráneos, previo convenio con organismos sin fines de lucro.	20 personas

**5. Exclusiones:**

Se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Solo se puede brindar el servicio en una sola ocasión cada 6 (seis) meses, dependiendo de la periodicidad anual establecida a menos que la vida o integridad de la persona esté en riesgo, lo autorice la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Restricciones: se consideran las siguientes:

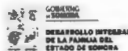
- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales; entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios (fórmula láctea, suplementos alimenticios, frutas y verduras frescas y enlatadas);
- II. Entrega de recursos económicos directos a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensas, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento; y
- III. Pago de nóminas a personal contratado por parte del Sistema DIF Sonora.

**6. Criterios de selección para los insumos:**

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

**7. Acciones transversales**

Para fortalecer la implementación del Programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, se promoverán líneas transversales para la canalización de beneficiarios por instituciones de salud



pública al CREE Hermosillo, a fin de asegurar el apoyo a personas con discapacidad con un mayor índice de vulnerabilidad.

**III.III.2. Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad**

**a) Acción 1: Equipamiento de comedores escolares**

Para el Ejercicio Fiscal 2026, se proyecta la adquisición de 92 equipamientos escolares, cada uno integrado por los siguientes elementos:

- 1 estufa de inducción eléctrica, y
- 1 refrigerador de dos puertas con capacidad de 14 pies cúbicos.

Lo concerniente a los equipamientos escolares correspondientes al ejercicio 2026 quedará establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con los lineamientos previstos en la EIASADC vigente, así como con la demás normativa aplicable.

**CAPÍTULO IV COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**IV.I. Objetivo General.**

Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora (PPNNA). Conforme a las líneas de acción y criterios de operación, garantizando la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

**IV.II. Objetivo específico.**

Apoyar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones legales y fortalecer la coordinación institucional derivada de los acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante acciones que garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

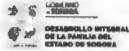
**IV.III. Subprograma: Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**IV.III.1. Cobertura:**

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora. Los servicios aplican para la atención, protección y restitución de los derechos de las NNA que radican y transitan en el Estado de Sonora.

**IV.III.2. Población potencial:**

671,277 niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años, que radican y transitan en el Estado de Sonora, quienes representaron el 26% de la población total del Estado, de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 para Sonora, publicado por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México.



**IV.III.3. Población objetivo**

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de la PPNNA para proteger y restituir sus derechos. La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de la PPNNA del Estado de Sonora.

**IV.III.4. Verifcantes: A Acciones de atención integral para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

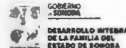
**a) Acción 3: Atención y fortalecimiento integral para la protección de NNA.**

**1. Criterios de focalización**

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	OBSERVACIONES
1. La armonización con el marco normativo Vigente, asegurando que todas las acciones se ejecuten conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSJIPA), el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás ordenamientos aplicables.	Prestación de servicios profesionales en la atención y fortalecimiento integral para la protección de NNA a través de intervenciones psicoemocionales y jurídicas iniciales en el marco de los procedimientos de protección y restitución de derechos establecidos en la LGDNNNA.	Niñas, Niños y Adolescentes
2. El interés superior de la niñez como principio rector, asegurando que en toda decisión administrativa o judicial prevalezca este criterio sobre cualquier otro interés.		
3. Personal capacitado para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos; asesoría para el personal sustantivo que participa en los procedimientos de restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, así como metodologías de participación infantil, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género y no discriminación, así como en el marco jurídico aplicable.		

**2. Requisitos de selección, características y periodicidad de los apoyos**

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	OBSERVACIONES
Contratación de personal especializado que brinde representación jurídica a las niñas, niños y adolescentes (NNA) atendidos por la PPNNA, con el fin de fortalecer las capacidades para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos, particularmente en los procesos de reunificación o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopción.	Brindar atención psicológica y realizar análisis de los casos activos para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Pago de prestadores de servicio profesional para brindar la asesoría y consultoría en la restitución de derechos a NNA. Periodo: ejercicio fiscal 2026
	1. Brindar servicios de atención y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes (NNA) cuyos casos son atendidos por la PPNNA, a través del personal de la Coordinación de	Pago de prestadores de servicios profesionales para brindar la asesoría y consultoría en la



CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	OBSERVACIONES
	Seguimiento y Reinserción de Centros de Asistencia Social del DIF Sonora y de la Subdirección Jurídica de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de contribuir a los procesos de restitución de sus derechos.	restitución de derechos a NNA. Periodo: ejercicio fiscal 2026

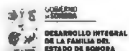
**b) Acción 5: Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades operativas de la PPNNA**

**1. Criterios de focalización**

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	OBSERVACIONES
1. La armonización con el marco normativo Vigente, asegurando que todas las acciones se ejecuten conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, mediante asesoría y representación jurídica especializada en procedimientos judiciales y administrativos; atención de adolescentes en contacto con la ley penal conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSJIPA), el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás ordenamientos aplicables.	Prestación de servicios profesionales para fortalecer las capacidades operativas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, mediante asesoría y representación jurídica especializada en procedimientos judiciales y administrativos; atención de adolescentes en contacto con la ley penal conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; representación de NNA víctimas o testigos de delito, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Guía de Representación Especializada en Materia Penal; a fin de garantizar la protección y restitución de los derechos de los NNA.	Niñas, Niños y Adolescentes
2. El interés superior de la niñez como principio rector, asegurando que en toda decisión administrativa o judicial prevalezca este criterio sobre cualquier otro interés.		
3. Personal capacitado para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos; asesoría para el personal sustantivo que participa en los procedimientos de restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, así como metodologías de participación infantil, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género y no discriminación, así como en el marco jurídico aplicable.		

**2. Requisitos de selección, características y periodicidad de los apoyos**

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	OBSERVACIONES
Contratación de personal especializado que brinde representación jurídica a las niñas, niños y adolescentes (NNA) atendidos por la PPNNA, con el fin de fortalecer las capacidades para la ejecución de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como normativas	Representación jurídica especializada y prestación de servicios profesionales para las PPNNA, a fin de garantizar la protección y restitución de los derechos de los NNA involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.	Pago de prestadores de servicios profesionales para brindar la asesoría y consultoría en la restitución de derechos a NNA. Periodo: ejercicio fiscal 2026



del fuero común y federal donde se encuentren involucrados NNA.	
---	--

3. De las obligaciones del personal involucrado en el proceso de atención de protección a niñas, niños y adolescentes:
- I. Realizar las acciones de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
  - II. Mantener los registros evidencia de las acciones realizadas; y
  - III. Ejecutar sus actividades con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

4. De las sanciones al personal involucrado en el proceso de atención de protección a niñas, niños y adolescentes:
- I. A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

**5. Instancias participantes**  
**5.1 Instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el componente de protección a niñas, niños y adolescentes son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**5.2 Instancia normativa estatal**

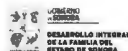
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

**5.3 Instancia normativa federal**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026. Que en el proceso de asignación de recursos se traslada a Hacienda Estatal.

**IV.V. Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de NNA en los Centros de Asistencia Social.**

**IV.V.1. Población potencial:**



34 (treinta y cuatro) Centros de Asistencia Social que se encuentran identificados y reportan operaciones, en los que actualmente se encuentran aproximadamente 634 niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial.

**IV.V.2. Población objetivo**

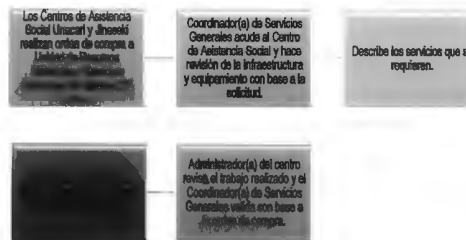
Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los Centros de Asistencia Social dependientes del Sistema DIF Sonora.

**a) Acción 1: Fortalecimiento de acciones en materia de regulación de CAS**

**1. Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:**

CRITERIO DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN
1) Que garanticen espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos que propicien la protección y restitución de derechos de NNA priorizando su calidad de vida y bienestar integral.	1) Dictamen de la Dirección de Regulación de Centros de Asistencia Social.
2) El CAS que haya solicitado autorización a la PFPNNA o a la PPNNA del Estado de Sonora.	2) Dictamen de protección civil o Programa Interno de Protección Civil
3) Esté dado de alta en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.	3) Orden de compra.
4) haya sido supervisado al menos una vez por año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil, en cumplimiento con la LGDNNA; los Lineamientos para la autorización, registro, certificación, supervisión y revocación del funcionamiento de los CAS de NNA; y con la normatividad aplicable.	
5) Que el personal esté capacitado y certificado en Estándares de Competencia Laboral en materia de derechos de NNA, prevención de riesgos, atención psicosocial, enfoque de género, y no discriminación, así como en el marco jurídico aplicable.	4) Constancias de Certificación en Estándares de Competencia Laboral en los temas descritos.

**2. Métodos y/o procedimiento de selección**





3. Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de LGHNA, Ley General de Protección Civil, NOM 032-SSA3-	Actualización y autorización de programas internos de protección civil para los CAS dependientes del Sistema DIF Sonora. CAS Unacarí: Reparación del Sistema Fijo contra incendios (2da. Etapa) y Capacitación anual de protección civil. CAS Jineseki: Capacitación anual de protección civil. Mantenimiento anual preventivo de los equipos de extintores y Reparación del sistema de alarma contra incendio existente (etapa 1)	Única vez en el 2026

b) Acción 2 Dotación de equipamiento para los CAS

1. Criterio de focalización

Centros de Asistencia Social pertenecientes al Sistema DIF Sonora.

2. Características de los apoyos

CRITERIO	APOYOS Y SERVICIOS	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Contar con las condiciones necesarias para el acogimiento de NNA sin cuidados parentales y los programas internos de protección civil que avalen sus medidas de seguridad e infraestructura adecuadas, además de ser supervisados permanentemente por las procuradurías correspondientes. Realización de obras menores de rehabilitación o adecuación de espacios, con visto bueno previo de la autoridad competente, está prohibido llevar a cabo obras mayores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales y equipamiento que favorezcan el funcionamiento operativo de los CAS con seguimiento a las recomendaciones emitidas por la PPNNA del Estado, para uso exclusivo de las NNA en acogimiento temporal y/o residencial.</li> <li>Materiales de higiene personal, catzado y vestido, material educativo para nivelación académica, medicamentos y materiales de curación y los que regularan en su estancia.</li> </ul>	Las veces que se requiera dentro del ejercicio fiscal 2026

c) Acción 3: Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes de los SEDIF

1. Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

CRITERIO DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN
Contar con el programa de seguimiento a las observaciones y recomendaciones, emitido por la autoridad competente, derivado de la supervisión que se hubiera realizado al CAS, en el que se establezca cuáles son las mejoras o rehabilitación de los espacios que tienen	Dictamen de la Dirección de Regulación



un área de oportunidad para que se otorguen espacios dignos, seguros, accesibles e inclusivos que propicien la protección y restitución de derechos de NNA sin cuidados parentales o familiares. Dichos espacios deberán contar con los programas internos de protección civil que avalen sus medidas de seguridad e infraestructura adecuadas, y debidamente supervisadas periódicamente por la PPNNA.

de Centros de Asistencia Social.

2. Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de LGHNA, Ley General de Protección Civil, NOM 032-SSA3-	CAS Unacarí: Rehabilitación o adecuación a los transformadores eléctricos, mobiliario y puertas de emergencia. CAS Jineseki: Rehabilitación o adecuación a los transformadores eléctricos y puertas de emergencia.	Única vez en el 2026

3. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



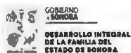
4. Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normalidad aplicable.

8. DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES

8.1. De los Derechos

8.1.1. De las personas solicitantes y beneficiarias



- I. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.
- II. Acceder a los apoyos que otorga el programa en cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- III. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en las presentes reglas de operación y de procedimiento del programa;
- IV. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes en la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
- V. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones durante la prestación de los servicios o la ejecución de los recursos.

#### 8.1.2. De los Sistemas DIF Municipales

- I. Recibir asesoría, capacitación y acompañamiento técnico por parte del Sistema DIF Sonora para garantizar la correcta operación del programa en el ámbito municipal.
- II. Recibir información y lineamientos operativos por parte del Sistema DIF Sonora, así como participar en los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa.
- III. Contar con la asistencia del Sistema DIF Sonora para la correcta gestión de padrones de beneficiarios, incluyendo su integración, actualización y entrega según se requiera.
- IV. Acceder a los mecanismos de coordinación, orientación y apoyo técnico que el Sistema DIF Sonora ponga a disposición para mejorar la implementación, seguimiento y evaluación del programa en el ámbito municipal.

#### 8.2. De las Obligaciones

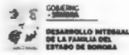
##### 8.2.1. De las personas solicitantes y beneficiarias:

- I. Conducirse con verdad y aportar la información requerida, los requisitos establecidos y los criterios de elegibilidad, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24; 34; 37; 38; 96 y 97 fracciones II y V;
- II. Proporcionar la información establecida en la evaluación socioeconómica al momento de ser aplicada por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
- III. Llenar la encuesta de satisfacción establecida por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.



#### 8.2.2. Del Sistema DIF Sonora

- I. Coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el Estado de Sonora con las instancias participantes y los Sistemas Municipales DIF;
- II. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) destinados al programa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Elaborar y aplicar los instrumentos necesarios para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa;
- IV. Focalizar la población objetivo de los subprogramas en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando a la población que habita en municipios, localidades o Áreas Geoespaciales Básicas rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación.
- V. Iniciar oportunamente la operación del programa y sus subprogramas, garantizando la entrega continua de apoyos, servicios y capacitaciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Fomentar la organización, participación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- VII. Realizar los procesos de adquisición y contratación de bienes, insumos y servicios necesarios para la operación del programa, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Impulsar la coordinación interinstitucional con dependencias y entidades de los sectores público, social y privado para fortalecer la operación del programa;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF para la correcta implementación del programa;
- X. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- XI. Promover la integración y operación de mecanismos de participación social y vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- XII. Informar a las instancias competentes sobre el avance en la aplicación de los recursos y la operación del programa;
- XIII. Proporcionar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario la información que esta solicita para efectos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- XIV. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios presentadas por la ciudadanía en el marco del programa;
- XV. Integrar, actualizar y concentrar los padrones de personas beneficiarias del programa, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
- XVI. Promover que la selección de las personas beneficiarias se realice evitando duplicidades con otros programas de asistencia social, privilegiando la complementariedad de los apoyos;
- XVII. Aplicar los lineamientos de identidad gráfica vigentes para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XVIII. Mantener los controles administrativos y registros que acrediten la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
- XIX. Publicar la información correspondiente a los padrones de personas beneficiarias y demás información pública del programa en los medios establecidos por la normatividad en materia de transparencia; y



XX. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, evitando el uso de los recursos con fines distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación.

**8.2.3. De los Sistemas DIF Municipales**

- I. Celebrar convenios de colaboración con el Sistema DIF Sonora para la operación del programa, conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC);
- II. Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Sonora en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la selección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias del programa;
- III. Coordinar y promover la participación comunitaria en la operación del programa mediante la integración y funcionamiento de comités comunitarios o grupos de desarrollo, según corresponda;
- IV. Implementar acciones de orientación, educación y acompañamiento a las personas beneficiarias del programa, así como asegurar la correcta operación y vigilancia de los apoyos entregados;
- V. Participar, en coordinación con el Sistema DIF Sonora, en la adquisición y manejo de insumos necesarios para la operación del programa, asegurando su conservación, calidad e inocuidad hasta la entrega a los beneficiarios;
- VI. Impulsar la coordinación con instancias del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa y garantizar la atención integral de la población beneficiaria; y
- VII. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, evitando el uso de recursos, bienes o apoyos con fines distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación.

**8.3. De las sanciones**

**8.3.1. De las personas solicitantes y beneficiarias:**

- I. Se sancionará a la persona beneficiaria que utilice los apoyos, insumos o servicios del programa para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se impondrá sanción a la persona beneficiaria que proporcione datos falsos, incompletos o manipulados con el fin de acceder indebidamente a los apoyos o beneficios del programa;
- II. Se sancionará a la persona beneficiaria que reciba de manera simultánea los mismos apoyos o servicios de diferentes programas o fuentes, contraviniendo los criterios de focalización y complementación establecidos;
- III. Se aplicará sanción cuando la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos, compromisos o condiciones del programa, tales como asistir a capacitaciones, participar en actividades de seguimiento o permitir la verificación del uso de los apoyos; y
- IV. Se sancionará cualquier conducta que ponga en riesgo la correcta entrega, conservación o uso de los apoyos e insumos del programa.

**9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

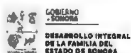
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad con el siguiente esquema:



Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Ejecutora	Instancias Normativa Estatal	Normativa Federal	
Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Vertiente A: Acciones de Asistencia para la Atención de Personas con Discapacidad.	1. Entrega de Ayudas Funcionales a Personas con Limitaciones Físicas, Sensoriales o Cognitivas	Dirección de Atención a Población Vulnerable.	Sistema DIF Sonora	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, EIASADC 2026.	
		2. Fabricación o Reparación de Prótesis u Ortesis	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo			
		3. Atención Integral para la Salud y Fortalecimiento de la Inclusión Laboral, Educativa y Social de las Personas con Discapacidad.	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad			
Atención a Personas Mayores	Vertiente B: Acciones de Equipamiento para la Atención de Personas con Discapacidad.	1. Salvaguardar la Integridad de las Personas Usuarías	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Atención a Personas con Discapacidad			
		Vertiente C: Acciones de Infraestructura para la Atención de Personas con Discapacidad.	1. Realización de Obras Menores en Materia de Seguridad y Protección Civil.			Centros de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo y Cajeme
			3. Atención Integral para la Salud y Fortalecimiento de Talleres y Actividades Socioculturales.			Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA)
Atención a Personas Mayores	Vertiente B: Acciones de Equipamiento para la Atención de Personas Mayores.	Implementación de Medidas de Seguridad y Protección Civil	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales			



Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Ejecutora	Instancias	
				Normativa Estatal	Normativa Federal
	Vertiente C: Acciones de Infraestructura para la Atención de Personas Mayores.	1. Realización de Obras Menores en Materia de Seguridad y Protección Civil.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA)		
Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	Única	3. Atención. (Durante La Emergencia O Desastre): Activación de Espacios Seguros y Entrega de Apoyos	Dirección de Atención a Población Vulnerable.		
Otros Apoyos de Atención Social	Vertiente A: Acciones de Protección y Asistencia Social Integral	1. Provisión de Servicios Médicos y de Asistencia Social.	Dirección de Atención a Población Vulnerable.		
	Vertiente B: Acciones de Equipamiento para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad.	1. Equipamiento de Comedores Escolares y/o Comedores Comunitarios	Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario		
Atención Integral para la Protección de los Derechos de NNA	Vertiente A: Acciones de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de NNA.	3. Atención y Fortalecimiento Integral para la Protección de NNA 5. Prestación de Servicios Especializados para Fortalecer las Capacidades Operativas de las PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.		
Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de NNA en los Centros de Asistencia Social.	Única	1. Fortalecimiento de Acciones en Materia de Regulación de CAS	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales PPNNA -CAS Unacarí y Jineseki		



Subprograma	Vertiente	Acciones y apoyos	Ejecutora	Instancias	
				Normativa Estatal	Normativa Federal
		2. Dotación de Equipamiento para los CAS	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. CAS Unacarí Y Jineseki		
		3. Rehabilitación o Rehabilitación de Espacios de los CAS	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales PPNNA -CAS Unacarí y Jineseki		

**10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**10.1. Prevención de duplicidades**

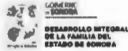
El programa establecerá mecanismos para evitar la duplicidad de apoyos o beneficios entre los distintos subprogramas de la EIASADC y otros programas sociales operados por el Sistema DIF Sonora o los Sistemas Municipales DIF. Para tal efecto, se integrarán y actualizarán periódicamente los padrones de beneficiarios, verificando que ninguna persona reciba el mismo apoyo o servicio de manera simultánea de diferentes fuentes, a menos que se trate de programas complementarios debidamente autorizados. En caso de detectarse duplicidades, se aplicarán los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, garantizando la correcta focalización de los recursos y la equidad en la atención de la población objetivo.

**10.2. Convenios de colaboración**

El Sistema DIF Sonora celebrará un convenio de colaboración con los Gobiernos municipales o con los SMDIF, para la operación de la vertiente A, Acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad, Acción 3: Atención integral para la salud y fortalecimiento de la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad, particularmente de los "proyectos productivos de las personas con discapacidad", que se otorguen con recursos del FAM-AS. Para el resto de los subprogramas, no será necesario el convenio de colaboración, toda vez que la entrega de los apoyos y servicios se realizará de manera directa por el SEDIF.

**10.3. Colaboración**

El programa se operará mediante una colaboración estrecha y coordinada entre el Sistema DIF Nacional, el Sistema DIF Sonora, los Sistemas Municipales DIF y otras instancias públicas, sociales o privadas involucradas en la atención de la población beneficiaria. Esta colaboración incluirá: la celebración de convenios y acuerdos de coordinación que definan roles, responsabilidades y



compromisos; la integración y actualización de padrones de beneficiarios para evitar duplicidades y garantizar la correcta focalización de apoyos; la planificación y seguimiento conjunto de la operación de los subprogramas, incluyendo supervisión, evaluación y entrega de informes periódicos; la capacitación y asesoría técnica proporcionada por el Sistema DIF Sonora a los Sistemas Municipales DIF; la coordinación interinstitucional para garantizar la complementación de servicios y la atención integral de los beneficiarios; y la participación comunitaria mediante comités o grupos de desarrollo, que apoyen la correcta recepción, distribución y vigilancia de los apoyos. Todas las instancias participantes actuarán bajo los principios de transparencia, neutralidad política y respeto a los derechos de las personas beneficiarias.

#### 10.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los subprogramas contenidos en estas Reglas de Operación tienen su origen en el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social FAM-AS de la entidad federativa, el cual se complementa con recursos del Gobierno del Estado y recursos propios.

### 11. MECÁNICA DE OPERACIÓN

#### 11.1. Proceso

En el proceso de operación, cada subprograma estará a cargo de las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción responsables de cada línea de acción, en el Sistema DIF Sonora, y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en sus procedimientos de trabajo y al cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y sus Subprogramas o entregas de los padrones de personas beneficiarias, el Sistema DIF Sonora lo notificará a los Sistemas Municipales DIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación y nuevas fechas de entrega de padrones de personas beneficiarias o expedientes de las atenciones brindadas a las personas beneficiarias, según proceda.

#### 11.1.1. Subprograma de inclusión y atención a personas con discapacidad

- a) Entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.
  - Área de Adscripción: Dirección de Atención a Población Vulnerable
  - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.
- b) Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis:
  - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
  - Área de Adscripción: CREE Hermosillo, ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambilla. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 662 215 7669.
- c) Proyectos productivos para personas con discapacidad:
  - Unidades Administrativas Ejecutoras: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



- Área de Adscripción: Unidad de Programas Sociales ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambillas. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 6622108340.

#### 11.1.2. Subprograma de Atención a Persona Mayores:

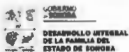
- a) Casa de día Atención integral sin alimentos
  - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor
  - Área de Adscripción: Casa de día para Adultos Mayores, ubicada en Blvd. Libertad y Progreso s/n Col. Adolfo de la Huerta. C.P. 83295 Hermosillo, Sonora. Teléfono 6622183181

#### 11.1.3. Subprograma de otros apoyos de atención social:

- a) Provisión de servicios médicos y de asistencia social.
  - 1) Personas en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, beneficiadas con servicios y ayudas sociales:
    - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población Vulnerable
    - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.
  - 2) Personas con discapacidad beneficiadas en con atención integral en centros de atención para cuidados especiales:
    - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población Vulnerable
    - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.
  - 3) Equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios
    - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
    - Área de Adscripción: Subdirección de programas alimentarios con domicilio en calle Ignacio Romero esquina con Blvd. Luis Encinas, Col San Benito C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono 6621092803 y 6621092805.

#### 11.1.4. Subprograma de atención integral para la protección de la restitución de los derechos de NNA.

- a) Atención y fortalecimiento integral para la protección de NNA y Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades de la PPNNA
  - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
  - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes/ Coordinación de psicología, para atención a niñas, niños y adolescentes en CAI Unacarí y CAS Jinesekí y a personas cuando lo solicitan las áreas jurídicas de la Subprocuraduría, ubicada en



Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.

#### 11.1.5. Subprograma para el fortalecimiento de la atención y protección de derechos de NNA en los centros de asistencia social.

- Fortalecimiento de acciones en materia de regulación de CAS y Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS, Unacari y Jineseki

- Unidad Administrativa Ejecutora: Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

- Áreas de Adscripción: Coordinación de Servicios Generales, ubicado en Boulevard Luis Encinas y Francisco Monteverde, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83190. Tel. Oficinas: (662) 289-2600

- Dotación de equipamiento para los CAS, Unacari y Jineseki

- Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

- Áreas de Adscripción:

- Centro de Asistencia Social Unacari, ubicado en Boulevard José Limón, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270 en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 190 0817
- Centro de Asistencia Social Jineseki, ubicado en Ley Federal del Trabajo y Calle Tres, Colonia Bugambilias, C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 210 1416

#### 11.2. Ejecución

La ejecución del programa se realizará mediante mecanismos que garanticen la correcta planeación, registro y seguimiento de las operaciones, asegurando la transparencia y el uso eficiente de los recursos. Para tal efecto, se implementarán los siguientes procedimientos:

- Registro de operaciones:
  - Todas las actividades del programa, incluyendo la entrega de apoyos, servicios y capacitaciones, se registrarán en los sistemas correspondientes, documentando los avances físicos y financieros de cada subprograma.
  - Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora deberán reportar periódicamente los avances, asegurando que la información esté completa, actualizada y disponible para supervisión.
- Avances físicos y financieros:
  - Se llevará un control detallado de los avances físicos (beneficiarios atendidos, insumos entregados, actividades realizadas) y financieros (recursos ejercidos, compromisos, pagos realizados), vinculando los indicadores de desempeño con los objetivos del programa.
  - Esta información se consolidará y enviará a la instancia superior correspondiente para su análisis y seguimiento.
- Cierre del ejercicio:



- Al término del ejercicio fiscal, se realizará el cierre de operaciones, verificando que todos los recursos asignados hayan sido aplicados conforme a las Reglas de Operación y a la normatividad aplicable.

- Se deberán presentar los informes finales que incluyan resultados, indicadores de desempeño y justificación del uso de los recursos.

#### 4) Recursos no devengados:

- Los recursos presupuestales asignados y no devengados dentro del ejercicio fiscal deberán ser reportados y, en su caso, reintegrados o reasignados según la normativa vigente, garantizando su correcta aplicación en ejercicios fiscales posteriores únicamente cuando corresponda a compromisos previamente adquiridos.

- Se documentará cualquier remanente, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de ejercicio de recursos públicos.

#### 5) Supervisión y control:

- Los registros de operaciones y avances estarán sujetos a supervisión y auditoría por parte del Sistema DIF Sonora y, en su caso, del Sistema DIF Nacional, así como de las instancias de control competentes.

- Se garantizará la disponibilidad de la información para evaluación, seguimiento y rendición de cuentas, incluyendo la verificación de que los apoyos y recursos se entreguen conforme a los criterios de focalización y elegibilidad establecidos.

#### 11.3. Causa de fuerza mayor

En caso de contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal, el Sistema DIF Sonora y las Direcciones que operan los Subprogramas deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad de "El Programa" y sus Subprogramas no se detengan y así los apoyos lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Se le informará a la población a través de publicaciones en la página <https://dif.sonora.gob.mx/>.

#### 11.4. Gasto de operación

El monto aprobado para el presente ejercicio fiscal fue por \$34,431,599.00 (Son treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.). Es oportuno especificar que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, hasta el 8.5% de recurso del FAM-AS asignado a la entidad para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, sin considerar el 1% o más para el equipamiento de espacios alimentarios que contribuya a fortalecer la estrategia de transición de desayunos fríos a calientes y la implementación de comedores comunitarios.

#### 12. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

##### 12.1. Información presupuestaria



Subprogramas	Programado Anual del FAM-AS (A)	Importe	Centro Gestor	Área Funcional	Partida	Fondo
Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad						
Dirección de atención a Población Vulnerable	9,550,000.00	1,500,000.00	1090000900	2608E204E32307A1	411041	2625DU1300
CREE Hermosillo Prótesis		500,000.00	1090000900	2608E309E02597B1	411041	2625DU1300
Proyectos Productivos Discapacidad		6,000,000.00	1090000900	2608E204E32935B1	411041	2625DU1300
CREE Hermosillo y CREE Sur Prot. Civil		1,550,000.00	1090000900	2608E309E02597B1	411041	2625DU1300
Subprograma de Atención a Personas Mayores	2,200,000.00	2,200,000.00	1090000900	2608E306E02601C1	411031	2625DU1300
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	607,214.00	607,214.00	1090000900	2608E204E32307A1	411041	2625DU1300
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social						
Atención Ciudadana	14,634,385.00	11,010,000.00	1090000900	2608E204E32307A1	411041	2625DU1300
Equipamiento Desayunadores Escolares		3,624,385.00	1090000900	2608E101E03923X1	411041	2625DU1300
Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes PPNNA Pago de Abogado Externo, psicólogos y abogados	1,900,000.00	1,900,000.00	1090000900	2608E204E32463H1	411031	2625DU1300
Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social - Unazati y Jinésati	5,540,000.00	5,540,000.00	1090000900	2608E204E32463H1	411041	2625DU1300



Subprogramas	Programado Anual del FAM-AS (A)	Importe	Centro Gestor	Área Funcional	Partida	Fondo
Equipamiento y Prot. Civil						
TOTAL	34,431,599.00					

Nota: La autorización del presupuesto estará condicionada a la disponibilidad financiera.

Oficio de autorización presupuestal 2026 No. SSP-SAF-DGPD-SIPP-2026-10, emitido por Lic. Rodolfo Layva Escalante, Director General de Planeación y Desarrollo de la Subdirección de Ingresos, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con fuente de financiamiento FAM-AS.

12.2. Evaluación

12.2.1. Evaluación Externa:

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

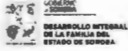
Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción del Sistema DIF Sonora van a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención, incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determina por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) establecida en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) determinada en el numeral 12.4 de las presentes Reglas de Operación, a fin de analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, e identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, el Sistema DIF Sonora procurará que se incluya evaluación integral, por componente o línea de acción, en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que impulsa la Secretaría de Hacienda del Estado, (disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/sfscpl/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>) para la evaluación al diseño o de consistencia y resultados.

12.2.2. Evaluación Interna

Adicional a los recursos de evaluación, recién indicados, las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción en el Sistema DIF Sonora evaluarán internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas. Además, el SEDIF evaluará el cumplimiento de metas trimestralmente a través del Comité de Planeación del Desarrollo Interno Institucional (COPLADI).



La evaluación a las beneficiarias y los beneficiarios de los subprogramas, cuando así corresponda, se llevará a cabo mediante la aplicación de encuestas de opinión para conocer el grado de satisfacción de las o los beneficiarios por los apoyos o servicios que recibieron.

12.2.3. Seguimiento:

Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y de las acciones del programa.

12.3. Control y auditoría

I. Control y auditoría: Las Unidades Administrativas ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Cada unidad será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por las unidades ejecutoras, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

II. Auditoría: Los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregados a la misma; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción donde se va a ejecutar cada subprograma y línea de acción, proporcionarán a las instancias fiscalizadoras, la información necesaria y las facilidades en el momento en que lo juzguen pertinente, para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias, en cada una de las observaciones o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33-FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Por la inobservancia de esta disposición, la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

12.4. Indicadores de Resultados



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

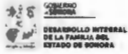
SECRETARÍA DE RECURS











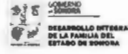
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MANTENIMIENTO DE REGISTRO PARA BENEFICIARIOS

ESTADO	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTADO	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Página 84 de 90

EXEMPLEO 2026L V1



13. TRANSPARENCIA

13.1. Difusión

- a) Conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2026, estas Reglas de Operación, pueden ser consultadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en su página <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/publicaciones> y en el Sistema DIF Sonora a través del link [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx) en el apartado "Documentos/Reglas de Operación".
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53,54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema DIF Sonora, a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de subprogramas y líneas de acción, dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/63/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-en-el-estado-de-sonora> [https://consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vu/-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?\\_af=informativa](https://consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vu/-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informativa)

13.2. Protección de datos personales

a) Aviso de privacidad:

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa; asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del Anexo I; Padrón de beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrá iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES, con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx).

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24; 34; 37; 38; 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.3. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de transparentar el otorgamiento de los apoyos y servicios, los responsables de las unidades ejecutoras de cada Subprograma serán los responsables de integrar un padrón de

Página 85 de 90



beneficiarios por cada subprograma (vertiente y línea de acción) del Programa Grupos Prioritarios, tal y como lo establece la EIASADC 2026. Para lo cual deberá respetar el modelo del Manual SIIPP-G, tanto para el padrón de personas físicas como para el padrón de personas morales.

El padrón de beneficiarios deberá integrarse cumpliendo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las Leyes General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información.

Por ningún motivo las unidades administrativas ejecutoras deberán enviar padrones de beneficiarios a través de cuentas de correo electrónico.

#### 13.4. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

##### 13.4.1. Denuncias.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

##### a. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

- Teléfono: 662-289-2600, Ext. 120 y 132
- Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>
- Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)
- Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

##### b. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

- Teléfono: 662-213-6610
- Portal de internet: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- Correo electrónico: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>
- Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Boulevard Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

##### c. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

- Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)
- Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239.
- Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson., Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.



#### d. Solicitudes de información:

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson Colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

#### 13.5. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/as considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

El Sistema DIF Sonora, a través de las unidades administrativas-ejecutoras, deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dúPLICOS, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros). Dichos materiales deberán contener:

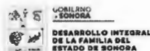
- Nombre y objetivo del subprograma.
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias.
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar.
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el Sistema DIF Sonora para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos [dado@dif.gob.mx](mailto:dado@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)
- Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 4, Identidad gráfica y difusión: La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAMAS deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Lo anterior se debe incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC.

#### 13.6. Mecanismos de corresponsabilidad

Los apoyos y servicios que se otorgan a los beneficiarios de los subprogramas y líneas de acción contenidos en estas Reglas de Operación, son gratuitos.

#### 14. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

La operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales,



tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

#### 15. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones, privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifiquen los patrones culturales y destierren los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y, en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### 16. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son las niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas adultas mayores, afrodescendientes y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

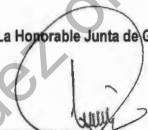
#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal 2026


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Deberán actualizarse en los primeros 30 (treinta) días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora los manuales, procedimientos, formatos o cualquier otro instrumento que permita la operación del Programa, los cuales serán remitidos a los SMDIF.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 30 días del mes de marzo de 2026.

La Honorable Junta de Gobierno

  
DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la Junta de Gobierno

  
LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Representante del Secretario de Gobierno

  
C.P. ELENA NÚÑEZ ORTEGA  
Directora de Planeación y Rendición de Cuentas y  
Representante del Secretario de Hacienda



**LIC. VICTORIA GUADALUPE ENCINAS DEVIANA**  
Directora General de Atención a Víctimas del Delito y  
Asesoría Jurídica y Representante del  
Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

**MTRA. GLORIA ANALÍ PIÑUELAS CABRERA**  
Directora General de Educación Elemental y  
Representante del Secretario de Educación y Cultura

**LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA**  
Directora General de DIF Sonora

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII26III-30032026-0A734FD64

